



**ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO**

RELACIÓN DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y EL ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN  
LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN LOS JUZGADOS DE LIMA

METROPOLITANA, 2023

**Línea de investigación:**  
**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal

**Autor**

Gonzales Castillo, Napoleon

**Asesor**

Vigil Farias, José

ORCID: 0000-0002-2657-4323

**Jurado**

Delgado Mejia, Jose Abelardo

Jimenez Herrera, Juan Carlos

Salazar Vargas, Lucy Maria

**Lima - Perú**

**2025**



# RELACIÓN DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y EL ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN LOS JUZGADOS DE LIMA METROPOLITANA, 2023.

## INFORME DE ORIGINALIDAD

23%

INDICE DE SIMILITUD

21%

FUENTES DE INTERNET

10%

PUBLICACIONES

7%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="https://repositorio.unfv.edu.pe">repositorio.unfv.edu.pe</a> Fuente de Internet	5%
2	<a href="https://hdl.handle.net">hdl.handle.net</a> Fuente de Internet	1%
3	<a href="https://qdoc.tips">qdoc.tips</a> Fuente de Internet	1%
4	<a href="https://www.coursehero.com">www.coursehero.com</a> Fuente de Internet	1%
5	<a href="https://repositorio.unfv.edu.pe:8080">repositorio.unfv.edu.pe:8080</a> Fuente de Internet	1%
6	<a href="https://idoc.pub">idoc.pub</a> Fuente de Internet	1%
7	<a href="https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl">repositorioslatinoamericanos.uchile.cl</a> Fuente de Internet	1%
8	<a href="https://docplayer.es">docplayer.es</a> Fuente de Internet	<1%



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

RELACIÓN DE LA FUNCIÓN POLICIAL Y EL ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN  
LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR EN LOS JUZGADOS DE LIMA  
METROPOLITANA, 2023

Línea de investigación:

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Grado Académico de Maestro en Derecho Penal

Autor

Gonzales Castillo, Napoleon

Asesor

Vigil Farias, José

ORCID: 0000-0002-2657-4323

Jurado

Delgado Mejia, Jose Abelardo

Jimenez Herrera, Juan Carlos

Salazar Vargas, Lucy Maria

Lima - Perú

2025

**Dedicatoria:**

A mi querida familia.

**Agradecimiento:**

A mi asesor por las sugerencias recibidas.

A los jurados por su objetividad.

**ÍNDICE**

RESUMEN .....	8
ABSTRACT.....	9
I. INTRODUCCIÓN .....	10
1.1. Planteamiento del problema.....	10
1.2. Descripción del problema.....	11
1.3. Formulación del problema .....	14
- Problema general.....	14
- Problemas específicos .....	14
1.4. Antecedentes .....	15
1.5. Justificación de la investigación.....	29
1.6. Limitaciones de la investigación.....	29
1.7. Objetivos .....	30
- Objetivo general .....	30
- Objetivos específicos.....	30
1.8. Hipótesis.....	31
II. MARCO TEÓRICO.....	32
2.1. Marco conceptual .....	32
III. MÉTODO .....	47
3.1. Tipo de investigación .....	47
3.2. Población y muestra .....	48
3.3. Operacionalización de variables.....	49

3.4. Instrumentos .....	51
3.5. Procedimientos .....	51
3.6. Análisis de datos.....	52
3.7. Consideraciones éticas .....	52
IV. RESULTADOS.....	53
V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	72
VI. CONCLUSIONES .....	74
VII. RECOMENDACIONES.....	75
VIII. REFERENCIAS.....	76
IX. ANEXOS .....	85

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	<i>Distribución de la población</i> .....	48
Tabla 2	<i>Distribución de la muestra</i> .....	48
Tabla 3	<i>Variables y dimensiones de la investigación</i> .....	49
Tabla 4	<i>Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores</i> .....	49
Tabla 5	<i>Definición operacional de las variables</i> .....	50
Tabla 6	<i>La función policial de la investigación preliminar es reunir pruebas</i> .....	53
Tabla 7	<i>La Policía deberá tomar conocimiento del delito</i> .....	53
Tabla 8	<i>Tomar conocimiento del delito implica recibir información</i> .....	54
Tabla 9	<i>Dar cuenta de un delito significa informar al ente que conduce</i> .....	54
Tabla 10	<i>El objetivo de dar cuenta al MP es que se realice una investigación imparcial</i> ..	55
Tabla 11	<i>Las diligencias de urgencia son para identificar a los involucradas</i> .....	55
Tabla 12	<i>Realizar las diligencias de urgencia incluye recopilación de pruebas Ç</i> .....	56
Tabla 13	<i>Reunir y asegurar los elementos de prueba</i> .....	57
Tabla 14	<i>La reunión y aseguramiento de las pruebas</i> .....	57
Tabla 15	<i>El informe policial de la investigación preliminar</i> .....	58
Tabla 16	<i>El informe policial de la investigación preliminar incluye conclusiones</i> .....	58
Tabla 17	<i>El rol del MP en la investigación preliminar es dirigir y supervisar</i> .....	59
Tabla 18	<i>Conducir la investigación preliminar implica diligencias</i> .....	59
Tabla 19	<i>El control de la investigación preliminar corresponde al MP</i> .....	60
Tabla 20	<i>El MP y la PNP coordinan estrechamente</i> .....	60
Tabla 21	<i>La PNP es la encargada de recopilar información y pruebas</i> .....	61

Tabla 22	<i>¿Indagar los hechos del delito ayuda a determinar el crimen?</i> .....	61
Tabla 23	<i>La recolección de pruebas debe realizarse de manera ética</i> .....	62
Tabla 24	<i>Trabajar con eficiencia en el MP implica hacerlo efectiva y oportuna</i> .....	63
Tabla 25	<i>Trabajar con efectividad en el MP implica profesionalismo</i> .....	63
Tabla 26	<i>La denuncia preliminar del MP ante el PJ es el primer paso de un posible delito</i> 64	
Tabla 27	<i>La denuncia preliminar no implica necesariamente la culpabilidad</i> .....	64
Tabla 28	<i>Correlación entre las variables de la hipótesis general</i> .....	65
Tabla 29	<i>Correlación entre las variables de la hipótesis específica a)</i> .....	66
Tabla 30	<i>Correlación entre las variables de la hipótesis específica b)</i> .....	67
Tabla 31	<i>Correlación entre las variables de la hipótesis específica c)</i> .....	68
Tabla 32	<i>Correlación entre las variables de la hipótesis específica d)</i> .....	70
Tabla 33	<i>Correlación entre las variables de la hipótesis específica e)</i> .....	71

## RESUMEN

**Objetivo:** Determinar el grado de relación estadística de la función policial y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023. **Método:** El objetivo de este trabajo de investigación fue centrarse en el desarrollo de técnicas de tipo básico o pura, cuenta con nivel descriptivo correlacional y el diseño aplicado fue no experimental. La investigación se desarrolló bajo el enfoque cuantitativo, lo que derivó en el análisis de una muestra conformada por 60 personas dentro de los que se encuentra personal policial y Fiscales de los Juzgados de Lima, lo que fueron determinados mediante el muestreo y se aplicó de manera conjunta con la herramienta de encuestas, como parte de la medición, aplicándose el cuestionario y validándose mediante juicio de expertos. **Resultados:** La evaluación realizada al trabajo de investigación permitió que se determine el grado de relación estadística de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de LM, 2022 debido a que el MP juega un papel importante dentro de la IP, así como la opción de solución que se propone a través de la intervención y aplicación de la FP. **Conclusiones:** A través de la formulación de las encuestas, se determina que existe un alto grado de importancia en la intervención de la policía y el Ministerio Público ya que permiten reunir y asegurar los medios de prueba como parte de su función para llevar un correcto ejercicio del proceso, respetando los derechos de los involucrados y la legislación.

**Palabras clave:** Función policial, rol del MP, investigación preliminar, Juzgados de Lima Metropolitana.

## ABSTRACT

**Objective:** Determine the degree of statistical relationship between the police function and the role of the MP in the IP in the Courts of LM, 2023. **Method:** The objective of this research work was to focus on the development of basic or pure type techniques, It has a correlational descriptive level and the design applied was non-experimental. The investigation was developed under a quantitative approach, which led to the analysis of a survey made up of 60 people, including police personnel and Prosecutors from the Courts of Lima, which were determined through sampling and were applied in a jointly with the survey tool, as part of the measurement, applying the questionnaire and validating it through expert judgment. **Results:** The evaluation carried out on the research work allowed us to determine the degree of statistical relationship between the police function and the role of the Public Ministry in the preliminary investigation in the Courts of LM, 2022 because the MP plays an important role within the IP, as well as the alternative solution that is proposed through the intervention and application of the FP. **Conclusions:** Through the formulation of the surveys, it is determined that there is a high degree of importance in the intervention of the police and the Public Ministry since they allow the gathering and securing of evidence as part of their function to carry out a correct exercise. of the process, respecting the rights of those involved and the legislation.

**Keywords:** Police function, role of the Public Ministry, preliminary investigation, Courts of Metropolitan Lima.

## I. INTRODUCCIÓN

La relación de la función policial y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023; se formula con el objeto de optar el Grado de Maestro en DP en la Escuela Universitaria de Posgrado de la UNFV. El objetivo es determinar que grado de relación tiene la función policial con el rol que le compete al Ministerio Público, aun cuando el Código Penal y Código Procesal Penal semana dicha relación, sin embargo esto llevado al campo de investigación debe probarse mediante el proceso científico. Al respecto se tiene que la función policial en la investigación preliminar ha permitido definir sus dimensiones correspondiente, tales como: Dar cuenta inmediata del delito al Ministerio Público; Las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes; Reunir y asegurar los elementos de prueba y Presentar el informe de la investigación preliminar; por su parte la variable rol del MP en la IP; ha considerado dentro de sus dimensiones: Conducir y controlar la investigación preliminar con objetividad; Coordinar con la PNP; Indagar los hechos del delito y obtener las pruebas; Trabaja con eficiencia y efectividad jurídica; Realiza la denuncia ante el PJ. Las variables y dimensiones indicadas serán la base para desarrollar el marco metodológico de la investigación con el problema, objetivos, hipótesis, método, resultado, discusión, conclusiones y recomendaciones; asimismo serán la base para desarrollar el marco teórico con las bases teóricas correspondientes, el marco conceptual correspondiente y desde luego los antecedentes nacionales e internacionales. De este modo se tendrá un trabajo que plasme la relación indicada pero plasmada a través de la correlación de las variables del trabajo.

### 1.1. Planteamiento del problema

Con el propósito de analizar sobre la FP y el rol del MP en la IP en los Juzgados De LM, 2023; será aplicado la herramienta del método deductivo, que se desarrolla de lo general a lo particular, comparando los ámbitos internacionales con los nacionales. Dicho método también permite sacar conclusiones de los hechos que se toman en cada uno de los niveles

correspondientes. El indicado planteamiento se plasma en la descripción del problema que sigue a continuación.

## **1.2. Descripción del problema**

Pese al esfuerzo impuesto por la fiscalía para ejecutar de manera correcta la legislación, sus funciones tienen ciertos desatinos, sobre todo como una opinión de la población. Dentro del ámbito internacional, Vaca (2022) refiere que la aplicación y desarrollo del sistema penal en torno de las acusaciones, en la Fiscalía de Ecuador, asume funciones protagónicas mediante la Fiscalía General, de la mano con los Ministros Fiscales Provinciales y otros funcionarios establecidos en la ley, dado que los fiscales de primera instancia o primer nivel, tomando conocimiento de los hechos y de la denuncia, tienen la obligación de intervenir como parte del proceso en los procesos de acción pública, dentro de las etapas que este cuenta, dirigiendo la IP y el PP, así como la formulación e imputación de cargos en contra de los acusados debido a la transgresión penal que han cometido. Asimismo, corresponde brindar conocimientos sobre los delitos de acción penal de manera pública y el impulso que debe darse a la pretensión punitiva den contra de los responsables de las infracciones penales de acuerdo a mandato constitucional y con el objetivo de resguardar la integridad del orden jurídico. Esta función es desarrollada y ejercida por personas que representan a la Fiscalía, quienes se guían del impulso de parte de los afectados para la continuidad del proceso siendo que ello permite que actúen de oficio, siempre guardando la imparcialidad y equidad, en favor de evitar el perjuicio de las partes y que toda decisión pueda llevarse a cabo acorde a la legislación y en torno de las facultades que se establecen para la Fiscalía.

El fiscal tiene la obligación, de acuerdo con sus funciones, de analizar los hechos de la denuncia recibida, incluso de los documentos que resulten con ella con la finalidad de evaluar si estos se acoplan al delito que se tipifica, en caso se considere así, pueda iniciarse un proceso penal como corresponde.

Los fiscales a menudo enfrentan varios desafíos durante la investigación preliminar. Uno de los problemas más comunes es la falta de recursos y personal para llevar a cabo una investigación exhaustiva. Además, también pueden enfrentar presiones políticas o influencias externas que pueden afectar su capacidad para llevar a cabo una investigación imparcial. Otro problema común es la falta de acceso a información y pruebas que pueden ser esenciales para el caso. Para superar estos desafíos, los fiscales deben trabajar diligentemente para garantizar que tengan los recursos necesarios y que su investigación sea imparcial y completa. Sobre el problema materia de investigación se han determinado los siguientes síntomas o efectos:

- a) Se han determinado inconveniente en el Ministerio Público al momento de conducir y controlar la investigación preliminar con objetividad
- b) Se han presentado varias situaciones de deficiente coordinación con la PNP
- c) Los fiscales tienen mucha carga procesar que tienen dificultades para indagar los hechos del delito y obtener las pruebas, por lo que terminan pidiendo prisiones preventivas extensas hasta de 36 meses en gran parte de los casos para poder llevar a cabo su trabajo y algo peor que llegado el plazo, no reúnen pruebas y piden ampliaciones, entre tanto las personas están presas sin ser condenadas.
- d) En base a lo anterior y a muchas quejas de abogados litigantes como de los procesados se tiene que los fiscales no trabajan con eficiencia y efectividad jurídica
- e) Se ha determinado que los fiscales realizan denuncias ante el poder judicial con falta de pruebas, haciendo que este poder del estado termine dando libertad a los involucrados.

Las causas de la problemática indicada se han determinado de la siguiente manera:

- a) Deficientes políticas y estrategias para conducir y controlar la investigación preliminar con objetividad
- b) Deficientes políticas y estrategias para coordinar con la policía nacional del Perú

- c) Deficientes políticas y estrategias para indagar los hechos del delito y obtener las pruebas
- d) Deficientes políticas y estrategias para trabaja con eficiencia y efectividad jurídica
- e) Deficientes políticas y estrategias para realiza la denuncia ante el poder judicial

De continuar esta situación se podría tener el siguiente pronóstico:

- a) Continuará la deficiente conducción y control de la investigación preliminar con objetividad
- b) Seguirá siendo deficiente la coordinación con la con la policía nacional del Perú
- c) Continuarán las deficiencias en la indagación de los hechos del delito y obtener las pruebas
- d) Podrá agravarse la falta de eficiencia y efectividad jurídica
- e) Continuaron las demoras injustificadas en la realización de la denuncia ante el poder judicial

Con la finalidad de obtener un pronóstico efectivo, dentro del trabajo de investigación se propone que se permita la intervención efectiva de la policía en ejercicio de sus funciones en la etapa de investigación preliminar, a través del conocimiento que deben tener del delito, así como de manera inmediata, brindar la información al Ministerio Público, para que se puedan realizar los trámites que correspondan de manera urgente.

Para regular el pronóstico previamente mencionado en el presente trabajo, se sugiere la ejecución adecuada y oportuna de la función policial en la etapa de IP; mediante la constatación del ilícito penal; la notificación inmediata del hecho delictivo al MP; la realización de las diligencias urgentes para identificar a los autores y partícipes; la recolección y preservación de los elementos de prueba; y la presentación del informe correspondiente a la investigación preliminar en su debida forma adecuada y oportuna con todos sus fundamentos respectivos. La función policial de investigación preliminar es una etapa crucial en el proceso de aplicación de

la ley. En esta etapa, la policía lleva a cabo una serie de acciones para recopilar información y evidencia inicial sobre un presunto delito. Estas acciones pueden incluir entrevistas con testigos, recopilación de pruebas físicas, aseguramiento de la escena del crimen. La función policial de la investigación preliminar es recopilar información y pruebas para determinar si se ha cometido un delito y si hay suficiente evidencia para justificar una investigación más profunda. Durante esta etapa, los oficiales de policía pueden entrevistar a testigos, recopilar pruebas físicas y revisar registros públicos y privados. La IP es importante porque ayuda a los oficiales de policía a determinar si existe suficiente evidencia para justificar la presentación de cargos criminales y el inicio de un proceso judicial.

### **1.3. Formulación del problema**

#### **- *Problema general***

¿Cuál será la relación de la función policial y el rol del MP en la investigación preliminar en los Juzgados de LM, 2023?

#### **- *Problemas específicos***

- a) ¿Cuál será la relación de la toma de conocimiento del delito como parte de la función policial y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023?
- b) ¿Cuál será la relación de dar cuenta inmediata del delito al MP en el desarrollo de la función policial y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023?
- c) ¿Cuál será la relación de la realización de las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes como parte de la función policial y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023?
- d) ¿Cuál será la relación de la reunión y aseguramiento de los elementos de prueba como parte de la función policial y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023?

- e) ¿Cuál será la relación de la presentación del informe de la investigación preliminar como parte de la función policial y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023?

## **1.4 Antecedentes**

### ***1.4.1 Investigaciones nacionales***

#### **1.4.1.1 Función policial en la investigación preliminar**

Paz (2022) se establece que, entre las diversas funciones que ejerce la PNP se ha consolidado como un aliado indispensable e invaluable, la Policía demuestra su pericia en criminalística, investigación de hechos delictivos y la persecución de los infractores. Dado lo señalado sobre el ordenamiento jurídico nacional, la PN lleva a cabo labores de investigación de delitos, ya sea por iniciativa propia o por mandato del MP. Sin embargo, su actividad investigativa no posee carácter jurisdiccional, salvo aquellas de carácter irreproducible, sirven para sustentar una declaración de culpabilidad, ya que, en todo caso, la Policía está sujeta a cumplir las disposiciones del Fiscal dentro del marco de sus funciones. En este sentido, la PN actúa como una entidad de apoyo al MP en el desarrollo de sus labores investigativas.

Bustamante (2022) se ha señalado que la PN no están facultados para realizar análisis ni emitir conclusiones en el modelo actual de IP, lo que les impide culminar adecuadamente el ciclo metodológico de la investigación. Esta limitación ha generado diversas percepciones, particularmente en lo que respecta a la interoperabilidad funcional. Este problema se ha intensificado debido a la insuficiente capacitación del personal policial respecto a su rol en la IP. Se identificaron tres fuentes principales que subyacen al problema de investigación: la falta de atribución de la PNP, en el marco del nuevo CPP, para calificar hechos analizados; las carencias técnicas del personal policial para desempeñar su función preliminar; y la inadecuada interoperabilidad entre la PNP y el MP en el ámbito de la IP.

Bustamante (2022) surgieron discusiones sobre si los parlamentarios deberían ser responsables de investigar los delitos, lo que dividió a la coalición PN. Han surgido incidentes y disputas entre las dos agencias debido a que algunos fiscales han malinterpretado las reglas. Esto ha resultado en la renuencia de la policía a aceptar el hecho de que, bajo el nuevo modelo de procesamiento, los fiscales son responsables de la planificación estratégica, la conducción y el control de las investigaciones criminales y el poder de actuar sobre los resultados. El fiscal, como líder del proceso penal, tiene el deber de verificar la existencia de un delito, mientras que la policía, al desempeñar funciones constitucionales de investigación, debe respetar las facultades del fiscal y realizar trabajos técnicos y científicos (criminología). El policía responsable de la investigación no tiene autoridad para reflejar los resultados en el informe, por lo que no puede analizar los hechos de la investigación y sacar conclusiones que afecten directamente el curso y la finalización de la investigación inicial... Esto se debe a que el informe policial se basó en el Modelo de Persecución Penal y se formularon parámetros que impidieron al investigador completar los ciclos y etapas del “Método de Investigación Policial” que no fueron suficientes para cumplir plenamente con las normas. en la nueva Ley de Procedimiento Penal.

Salvador (2020) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 166° de la Constitución Política del Estado, la función de la Policía Nacional está orientada a garantizar la seguridad ciudadana y a colaborar con la justicia penal. En este sentido, la Policía Nacional se configura como una institución cuya actuación está subordinada funcionalmente al MP en lo referente a la investigación de delitos, ya que tiene la responsabilidad de recoger vestigios e indicios y de cumplir con las órdenes emanadas de las autoridades judiciales dentro del proceso penal. En cuanto al factor humano en la investigación preliminar del delito, este está representado por los efectivos de la PNP. Según la estructura organizativa, la Policía Nacional cuenta con una unidad especializada en la investigación de hechos delictivos, en la cual los agentes policiales

están obligados a prestar apoyo a los fiscales para facilitar el esclarecimiento del delito. En este contexto, se advierte que los actos de obstrucción, falta de colaboración e incluso corrupción por parte de algunos de estos efectivos, durante el proceso investigativo, dificultan el éxito de la pesquisa. Dichos actos, al entorpecer el curso de la investigación, impiden que la Policía cumpla adecuadamente con la labor asignada por el Fiscal. Además, debido al desprestigio que afecta a la institución policial, en numerosas ocasiones los sujetos involucrados en la investigación se muestran reacios a colaborar con la labor policial, negándose a prestar sus manifestaciones, lo que genera una investigación incompleta y, en consecuencia, deficiente.

#### **1.4.1.2 Rol del Ministerio Público en la investigación preliminar**

Quispe (2020) busca mejorar el funcionamiento de la LPP de 2004 en relación con la investigación de delitos. Teniendo esto en cuenta, decidimos determinar el alcance del conflicto entre las llamadas "actividades jurídicas" del Ministerio de Estado y las funciones de investigación criminal asignadas a la PN en la actual constitución política del Perú. También planeamos analizar cómo se aplican las disposiciones del nuevo código a los cambios en el procedimiento de investigación criminal llevado a cabo por la policía y qué restricciones crean estos cambios en el desempeño de las funciones policiales. Además, examina cómo estas restricciones dañan la actividad profesional y la motivación personal de los funcionarios responsables de las investigaciones penales. Este estudio adoptó un enfoque cualitativo utilizando métodos de recopilación de documentos y realizó una encuesta a agentes de policía de la Oficina de Investigación Criminal de la Policía Nacional de Filipinas. Los datos obtenidos fueron procesados en el programa estadístico SPSS versión 25, organizados en tres dimensiones relacionadas con las hipótesis y medidos y evaluados mediante el coeficiente de correlación de Spearman para obtener resultados confiables y consistentes

Vargas (2019) el sistema procesal penal peruano vigente, establecido por el Decreto Legislativo No. 9571, forma parte de una corriente que busca homogeneizar los sistemas

procesales modernos, en los cuales se aplican principios de carácter garantista. Este sistema regula diversos tipos de procesos, siendo el proceso común, en nuestra opinión, el más relevante por su aplicación. Según la normativa procesal, dicho proceso se divide en tres etapas; sin embargo, la doctrina ha identificado cinco etapas, que son: la Investigación Preliminar, la Investigación Preparatoria, la Etapa Intermedia, el Juzgamiento y la Ejecución, las cuales serán consideradas en la presente investigación. De estas etapas, la que resulta relevante para los fines de este estudio es la investigación preliminar, fase en la cual se establece la estructura de la investigación. Durante esta etapa, se llevan a cabo actos investigativos urgentes e imprescindibles, cuyo objetivo es alcanzar fines específicos, y faculta al fiscal para tomar decisiones inmediatas orientadas al éxito de la investigación. Esta fase preliminar está sujeta a plazos determinados y, como se ha mencionado, el nuevo sistema procesal penal se basa en un enfoque garantista, contrario al sistema inquisitorio anterior. En este sentido, los principios aplicables deberán reflejar esta postura, entre los cuales se incluyen la oralidad, la presunción de inocencia, la inmediación, la celeridad procesal, entre otros.

Henderson y Hidalgo (2022) como se puede observar, el MP ejerce la primacía de la acción penal pública y, por ende, la conducción de la investigación del delito desde su inicio, siendo el fiscal quien determinará, en función de los resultados obtenidos, si procede o no con la acción penal. La investigación es decidida y organizada jurídicamente por los fiscales, quienes, según el tipo de delito, deben elaborar su estrategia jurídica de investigación.

Flores (2020) identificar el problema, determinar las variables a estudiar, diseñar el estudio, determinar la población y muestra, y seleccionar los métodos y herramientas de recogida de datos con el objetivo general de identificar las relaciones existentes entre las especializaciones jurídicas. Desempeño funcional del personal. Como resultado, la media aritmética es de 3,47 puntos, lo que corresponde a un porcentaje promedio de 69,4% para la variable "X" (especialización jurídica de los investigadores criminales). Este resultado indica

que los investigadores criminales en Lima creen que el nivel de conocimiento jurídico requerido para realizar una investigación es aceptable. Por otro lado, la media aritmética de la variable “Y” (desempeño de funciones según el nuevo CPP) es 2.11, lo que corresponde a un porcentaje promedio de 70.4%, lo que indica el nivel de eficiencia con que se desempeñan los delincuentes. sus funciones. y el nivel al que los investigadores aplican el nuevo CPP es moderado pero aceptable.

Cáceres (2021) se determinó la efectividad e implementación de la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal (NCPP) en la relación funcional entre el MP del Perú y la Policía Nacional para optimizar la efectividad y cumplimiento de las investigaciones preparatorias y diligencias previas. Los resultados de la variable “Uso del PPNC en el trabajo conjunto del sector público y la PNP” muestran que, en cuanto al nivel de efectividad, el 47,7% de los casos fueron evaluados como efectivos, el 50,8% como promedio y el 1,5% como pobre. Para la variable “Relaciones funcionales y eficiencia de los estudios de preparación – procedimientos de preparación”, los resultados arrojaron que el 49,2% se encontraba en el nivel efectivo, el 49,2% en el nivel medio y el 1,5% en el nivel defectuoso. En resumen, la aplicación del nuevo Código Procesal Penal y el trabajo realizado tanto por la Fiscalía como por la Policía Estatal demuestran que una buena comunicación y coordinación entre ambos órganos tiene un efecto positivo en la efectividad y cumplimiento de las investigaciones preparatorias

Mora (2019) menciona que la relación entre estas dos variables, que permite resaltar las cuestiones planteadas y hacer recomendaciones para optimizar el funcionamiento de la fiscalía en la etapa inicial de investigación. El objetivo es reunir pruebas que puedan confirmar la existencia de actividades delictivas e identificar a los autores y participantes en los delitos lo antes posible, con la participación activa de los fiscales, facilitando así la labor de investigación oportuna en los tribunales. Los resultados obtenidos muestran una correlación significativa entre las actividades del Ministerio de Estado en búsqueda de pruebas durante 2016-2017 y la

investigación inicial en el Distrito Judicial Norte de Lima con un coeficiente de correlación de Pearson de  $r = 0.420$ , lo que indica una correlación positiva débil. ( $P = 0,420 < 0,05$ ).

Cabezas (2019) el texto aborda las funciones desempeñadas por el Ministerio Público en relación con el uso del ADN como medio probatorio en el proceso penal, así como el tratamiento de dicho medio probatorio en el Nuevo Código Procesal Penal. Se llevó a cabo un análisis adecuado de las implicancias de la investigación, cuyas conclusiones se derivaron de la aplicación de una encuesta específica, lo que permitió obtener los resultados a partir de los elementos ilustrativos generados en función de las diversas respuestas proporcionadas por la población encuestada.

Tutucima y Rojas (2023) se identificaron las deficiencias funcionales del MP que afectan el Requerimiento de Proceso Inmediato en el Distrito Judicial de Ucayali durante el año 2021. Los métodos empleados correspondieron a una investigación básica según su finalidad y descriptiva-correlacional en cuanto a su profundidad. Para la recolección de datos, se utilizó la técnica de encuesta, seguida del conteo y análisis de los resultados obtenidos. Asimismo, el tratamiento de los datos se llevó a cabo mediante el uso de los programas SPSS y Excel, organizando los datos en tablas y gráficos estadísticos. La prueba de hipótesis de Rho de Spearman arrojó p-valores menores a 0.05, lo que permitió la aceptación de todas las hipótesis planteadas en la investigación. En conclusión, se determinó que las deficiencias funcionales del Ministerio Público influyen significativamente en el Requerimiento de Proceso Inmediato en el Distrito Judicial de Ucayali.

Rivera (2022) la Constitución peruana establece que es competencia del MP la investigación de los delitos, confiriéndole autonomía y una serie de facultades para garantizar la efectiva realización de dicha función. Sin embargo, la Ley de procedimiento penal de 2004 introdujo un nuevo juez en el sistema: el juez de instrucción, que desempeña un papel en la fase de investigación. En la mayoría de las áreas de la teoría y la jurisprudencia estatal, la

función de esta persona jurídica se considera eficaz porque permite controlar las actividades del Ministerio de Estado durante la investigación de delitos. Sin embargo, se necesitan razones para explicar por qué la jurisdicción incluye necesariamente el control sobre el procesamiento en casos penales. Esta función de revisión judicial se configura como una restricción constitucional a la conducción de investigaciones penales basada en la premisa de que la verdad no debe obtenerse a cualquier costo. El principio de persecución no entra en conflicto con esta función de revisión judicial, ya que no está destinada a realizar una actividad de investigación.

#### ***1.4.2 Investigaciones internacionales***

##### **1.4.2.1 Función policial en la investigación preliminar**

González (2021) refiere que el esfuerzo de las fuerzas y organismos de seguridad del Estado en la investigación criminal es una de las reformas más significativas que se han implementado en el ámbito del derecho penal y procesal hasta el momento. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha señalado repetidamente la falta de supervisión judicial del gobierno español en muchas de estas áreas. En este contexto, principalmente los tribunales regionales, los tribunales nacionales, la segunda sala del Tribunal Supremo y el Tribunal Constitucional eliminaron estas deficiencias con distintos grados de éxito. La falta de disposiciones legales específicas sobre los procedimientos de investigación policial y la determinación del valor probatorio que debe otorgarse a la investigación es una de las cuestiones no resueltas del sistema actual. Al mismo tiempo, las operaciones parecen seguir principios basados en la experiencia y los hábitos policiales., sin contar con directrices claras y estables de actuación. Su incorporación y eficacia dentro del proceso dependen, en muchas ocasiones, de la improvisación y la creatividad de los operadores involucrados. Los proyectos legislativos en curso no parecen abordar esta cuestión con la profundidad y el rigor necesario, y siguen sin establecer cómo deben llevar a cabo su labor las fuerzas y cuerpos de seguridad

para garantizar que dicha labor sea respetuosa con los derechos fundamentales, sin perder de vista el horizonte probatorio.

Mandujano (2020) investiga el efecto de la superposición de funciones policiales y fiscales en las tasas iniciales de procesamiento en el norte de Lima. El método utilizado en el estudio es cualitativo porque utiliza un enfoque hermenéutico e interpretativo y un diseño fenomenológico porque se centra en utilizar un enfoque inductivo para analizar la realidad de un grupo social específico. El área de estudio corresponde a la región norte de Lima e involucra a fiscales penales, jefes de departamentos de investigación criminal y abogados penalistas que trabajan en la zona. Las entrevistas con preguntas abiertas permitieron extraer las siguientes conclusiones: La implementación de la nueva Ley de Procedimiento Penal reveló deficiencias en el desempeño de las funciones fiscales y policiales en la planificación de los procedimientos iniciales, que son realizados de manera conjunta por fiscales y policías.

Cordero (2022) se presentó un análisis sobre el desarrollo y la eficiencia del trabajo, así como la relación entre los conocimientos en Derecho Procesal Penal aplicados por los investigadores de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen durante la etapa preparatoria del proceso. Se observó que, a lo largo de las investigaciones, existen constantes cambios de investigadores en un mismo caso, lo que revela una carencia de conocimientos profesionales adecuados. A partir del análisis de los resultados, se concluyó que es necesario un cambio tanto en la forma como en el fondo en la selección del personal y la asignación de funciones en las áreas dependientes de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen. Este déficit de conocimiento jurídico y técnico en el desempeño de las funciones ocasiona retrasos en las investigaciones y abre un espacio para posibles actos de corrupción, ya que no existen aportes significativos a la investigación por parte de quienes están asignados a los casos, a menos que haya una preocupación activa por parte de los querellantes o querellados. Este vacío en la actuación puede derivar en desvíos de la investigación, donde se olvide la verdad material y se

prioricen los actos procesales que favorezcan a quien logre obtener más pruebas o trabaje más en los casos, lo que convierte la actividad investigativa en una mera formalidad, con participación superficial de los investigadores.

Terán (2020) se considera que existe una notable disparidad entre los diferentes autores que abordan el tema, dado que existen diversos enfoques al respecto, los cuales pueden ser generales o abstractos, o bien concretos y específicos, pero todos convergen en el objetivo que persigue el Estado al ejercer la función jurisdiccional en el ámbito penal. De acuerdo con el autor, se puede segmentar la función del proceso penal en tres categorías: inmediata, mediata y una finalidad práctica y específica. Partiendo de la finalidad inmediata que menciona el Dr. Ricardo Vaca, se establece que, en casos complejos que involucran múltiples hechos y sujetos, la labor tanto del juez como del fiscal puede verse obstaculizada o dificultada. En este contexto, se sostiene que la finalidad primaria del proceso penal es el esclarecimiento de los hechos y la identificación de los involucrados, así como de sus respectivas participaciones en los mismos.

Pérez (2022) se establece que Ecuador es un Estado de derecho y justicia, organizado de manera descentralizada, con diversas instituciones que desempeñan funciones específicas en distintos ámbitos. Una de estas entidades es la Policía Nacional, una institución con una extensa trayectoria que se formó paralelamente al Estado republicano y que, a lo largo de los años, ha evolucionado para cumplir de manera más efectiva su rol como garante de los derechos y libertades, así como en el mantenimiento del orden público, la paz y la seguridad interna. Con el proceso de estructuración de la Policía, se hizo necesario promulgar leyes y reglamentos que regularan su actuación, ya que esta institución ejerce poder delegado por el Estado central. Debido al carácter militar que se le atribuyó, surgió la necesidad de crear un Código Penal y un Código de Procedimiento Penal aplicables específicamente a los servidores policiales en el ejercicio de sus funciones. No obstante, este objetivo no se materializó, ya que los jueces eran policías, investigaban a otros policías, y estos eran sometidos al Código Penal Policial en razón

de su condición de agentes de la Policía, lo que transformaba el derecho penal de acto en un derecho penal de autor.

Torres (2021) en relación con la responsabilidad del Estado y su actuar frente a esta obligación. Se destaca que la Policía Nacional es la entidad estatal encargada de intervenir en tales situaciones, brindando apoyo para mantener o restablecer el orden público. Dicha institución, compuesta por agentes policiales, debe ejercer su función de manera ética y adecuada, apoyándose en la capacitación, recursos materiales y demás herramientas que el Estado debe proporcionar para asegurar un uso correcto de sus facultades de control. Entre estas facultades se encuentra el uso progresivo de la fuerza, el cual constituye un medio para garantizar la seguridad integral y general, en concordancia con los principios y normas legales, tanto nacionales como internacionales.

Moreno (2021) analizó el uso progresivo de la fuerza ejercido por los miembros de la fuerza pública, su naturaleza, antecedentes e importancia para el cumplimiento de los objetivos de la seguridad pública. Posteriormente, se estudió la normativa legal que regula dicho uso y los límites impuestos por el derecho a la integridad personal, con el fin de determinar si ambas instituciones jurídicas coexisten de manera que garanticen el pleno disfrute de un Estado de derecho y justicia. En cuanto al marco conceptual, éste se encuentra dividido en tres unidades: una aborda la seguridad pública y la integridad de las personas en la sociedad, otra se centra en la integridad personal, y la última examina el uso excesivo de la fuerza en relación con el derecho a la integridad personal. Se observa también la facultad del Estado democrático de derecho para utilizar la fuerza dentro de los límites establecidos por el derecho a la integridad personal.

#### **1.4.2.2 Rol del Ministerio Público en la investigación preliminar.**

Crespo (2021) analizó el uso progresivo de la fuerza ejercido por los miembros de la fuerza pública, su naturaleza, antecedentes e importancia para el cumplimiento de los objetivos

de la seguridad pública. Posteriormente, se estudió la normativa legal que regula dicho uso y los límites impuestos por el derecho a la integridad personal, con el fin de determinar si ambas instituciones jurídicas coexisten de manera que garanticen el pleno disfrute de un Estado de derecho y justicia. En cuanto al marco conceptual, éste se encuentra dividido en tres unidades: una aborda la seguridad pública y la integridad de las personas en la sociedad, otra se centra en la integridad personal, y la última examina el uso excesivo de la fuerza en relación con el derecho a la integridad personal. Se observa también la facultad del Estado democrático de derecho para utilizar la fuerza dentro de los límites establecidos por el derecho a la integridad personal.

Villagómez (2022) en el caso penal, el papel del fiscal es crucial. En Ecuador entró en vigor la Ley de Procedimiento Penal de 2001, que permitió introducir el sistema de acusación oral, reemplazando el antiguo modelo de interrogatorio y asignando nuevos roles a los participantes en el proceso penal. En este contexto, la fiscalía asume la responsabilidad de la investigación, mientras que la decisión final recayó en la Función Judicial. Este cambio transformó el ámbito jurídico penal y modificó la mentalidad de jueces, fiscales, abogados y, en general, de la sociedad. Paralelamente, se introdujo el principio de oportunidad como un mecanismo de selección de casos, permitiendo priorizar la persecución de los delitos más graves. Aunque las estadísticas oficiales muestran una aplicación limitada del procedimiento abreviado, esta situación se debe a la falta de fortaleza de la Fiscalía en su labor investigativa, al bajo nivel de pruebas científicas disponibles a través de la Policía Judicial, a la resistencia de los jueces y tribunales penales en aplicar este procedimiento, y al desconocimiento de abogados y defensores públicos.

Cando (2020) se considera esencial la implementación y observancia del principio de objetividad en el ejercicio de las funciones del Fiscal. Con la promulgación del Código Orgánico Integral Penal, se produjo una transformación significativa en el sistema penal,

pasando del modelo inquisitivo al acusatorio oral, donde predomina el principio de objetividad, el cual debe ser respetado por los fiscales en el desempeño de sus funciones. Por esta razón, el presente estudio tiene como objetivo analizar los principales aspectos relacionados con la aplicación de este principio por parte de los fiscales. Desde el punto de vista metodológico, se emplearon técnicas de investigación específicas para estudiar y analizar el objeto de estudio, y finalmente, se realizaron interpretaciones y discusiones sobre los resultados obtenidos mediante los instrumentos de investigación, los cuales fueron favorables para el trabajo realizado.

Figuroa y Alcívar (2022) se establece que la Constitución del Ecuador, en su artículo 76, reconoce las garantías fundamentales que deben ser observadas durante el debido proceso. En su numeral 7, se detallan específicamente las garantías del derecho a la defensa, las cuales son inherentes a todas las personas, sin distinción alguna. En el ejercicio de este derecho, tanto la víctima como las personas sometidas a investigación y sus abogados tienen el derecho de acceder de manera inmediata, efectiva y suficiente a la información relacionada con la investigación. Además, se les otorga el derecho de intervenir en todos los actos del proceso, presentar elementos de prueba y realizar las solicitudes y observaciones que consideren pertinentes. La indagación preliminar corresponde a una etapa preprocesal de gran relevancia para el desarrollo del proceso penal y la eventual imputación de un delito a un sospechoso. Sin embargo, a pesar de la reserva que esta etapa pueda implicar, dicha reserva no podrá vulnerar el derecho al defensa garantizado por la Constitución del Ecuador.

Cubas (2022) el Ministerio Público, como institución constitucional independiente encargada de la persecución penal, se enfrenta no sólo a delitos comunes, sino también a casos graves como el terrorismo y el tráfico ilícito de drogas, cuando intenta realizar sus funciones investigativas sin la debida documentación legal. En los primeros años se desarrolló una doble situación, ya que, por una parte, se hicieron esfuerzos considerables para superar la resistencia

de la policía nacional y del poder judicial, que se oponían a que la investigación fuera supervisada por otra institución. Pese a las dificultades, el fiscal provincial investigó casos relacionados con violaciones a los derechos humanos, como el secuestro y desaparición de Jaime Ayala, el asesinato múltiple de Pucayacu, el homicidio de los evangélicos de Callqui, la matanza de Cayara, el asesinato de Accomarca, las matanzas en los penales, especialmente en Lurigancho y el Frontón, y otros crímenes ocurridos en esa década.

Casa (2022) se examina la preocupación actual y de interés jurídico-social, en cuanto a la identificación de las deficiencias que se presentan en el proceso de investigación penal. Se ha puesto especial énfasis en la relevancia de esclarecer y comprender las diversas diligencias investigativas que deben llevar a cabo los Fiscales, con el apoyo de la Policía Judicial especializada, particularmente en aquellas actuaciones esenciales para establecer los indicios que sustenten las presunciones de la existencia material del delito y la responsabilidad del imputado. Por un lado, se analizan las deficiencias en la normativa procesal penal, y por otro, se consideran las falencias éticas y profesionales tanto del personal policial como de los propios Fiscales, quienes, directa o indirectamente, influyen en el éxito o fracaso de la investigación. Estas deficiencias pueden afectar las condiciones jurídicas del proceso, determinando si se procede con una acusación para un juicio futuro o se dicta un sobreseimiento, siendo el desarrollo irregular de la Etapa de Instrucción Fiscal un factor determinante en tales resultados.

Benavidez (2022) se considera imperativo implementar el principio de oportunidad como mecanismo de política penal para la justicia penal en el Ecuador. Diversos factores han creado controversias en el campo del derecho penal que han resultado en reformas al Código Procesal Penal, algunas mayores y otras menores. Entre ellos, el poder del Estado para procesar y sancionar a quienes cometen actos u omisiones tipificados como delito es particularmente importante para brindar a los operadores jurídicos una guía de acción, flexibilizar la aplicación estricta del derecho procesal y poder garantizar que el derecho penal la justicia es más eficaz y

satisface las demandas de rapidez y eficiencia de la sociedad. Este enfoque también es teóricamente controvertido y conduce a un profundo debate incluso sobre el propósito del castigo. El principio de oportunidad, a diferencia de la legalidad, es una categoría general del derecho que se incluye en todos los ámbitos de la regulación. Suele entenderse como respeto a lo establecido, es decir, estricto cumplimiento de las leyes establecidas por los ciudadanos y el Estado.

Sánchez (2021) se considera que el Ministerio Público es el ente encargado de garantizar los derechos fundamentales durante la fase preparatoria del proceso penal. Se procedió a examinar los derechos que pueden ser vulnerados del ciudadano en esta etapa, así como la función protectora del Ministerio Público para evitar su afectación. Asimismo, se busca establecer los límites en las actuaciones de los órganos responsables de la investigación preliminar. El objetivo general planteado fue: analizar el papel del Ministerio Público como garante de los derechos fundamentales de los actores del sistema de justicia durante la fase preparatoria de la investigación penal.

Fonseca y Garzón (2022) se dedicaron a explorar la posibilidad de controlar sustancialmente la presentación de cargos complejos en el sistema persecutorio penal colombiano desde una perspectiva constitucional y penal. La cuestión surgió como resultado de un conflicto entre los principios, derechos y normas de la constitución política colombiana, las normas procesales penales y las declaraciones emitidas por la Corte Suprema como máximo órgano de jurisdicción penal en la implementación del procedimiento penal oficial. Dirigirse al comportamiento, priorizando el control de drogas para circunstancias específicas. Es decir, el juez tiene derecho a ejercer un control significativo sobre la conducta antes mencionada sólo en casos excepcionales, los cuales están estrictamente regulados por la jurisprudencia, que prohíbe el ejercicio de control: a) de manera general sobre todos los cargos, b) como estas

facultades especiales han sido introducidas únicamente por jurisprudencia, ya que en esta materia no existe ninguna norma especial.

## **1.5 Justificación de la investigación**

### ***1.5.1 Justificación metodológica***

La relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana; es una investigación que ha identificado las variables materia del trabajo, sobre las mismas se han identificado las dimensiones correspondientes; y sobre variables y dimensiones se han formulado los problemas, objetivos e hipótesis, además de otros elementos metodológicos.

### ***1.5.2 Justificación teórica***

El marco teórico de la investigación presenta las bases teóricas de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar; asimismo se tiene el marco conceptual con las dimensiones de las bases teóricas indicadas; complementariamente se presenta los antecedentes nacionales e internacionales sobre las variables indicadas.

### ***1.5.3 Justificación práctica***

En la práctica se busca determinar el grado de relación estadística tendrá la función policial y el rol del MP en la IP.

### ***1.5.4 Justificación social***

La relación de la función policial y el rol del MP en la IP; permitirá establecer una serie de relaciones sociales con los grupos de interés del trabajo de investigación, como autores, encuestados, autoridades y personal administrativo de la entidad académica, revisores, asesores, jurados y otros.

## **1.6 Limitaciones de la investigación**

### ***1.6.1 Limitación temporal***

Este trabajo es de actualidad; aunque para cumplir los objetivos de la investigación se presenta también información de periodos anteriores y también, si fuera el caso, se analizará información proyectada de las instituciones que son materia del estudio.

### **1.6.2 Limitación espacial**

Espacialmente este trabajo se realizará en los juzgados de Lima Metropolitana.

## **1.7 Objetivos**

### **- Objetivo general**

Determinar el grado de relación estadística de la función policial y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.

### **- Objetivos específicos**

- a) Determinar el grado de relación estadística de la toma de conocimiento del delito como parte de la función policial y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.
- b) Determinar el grado de relación estadística de dar cuenta inmediata del delito al MP en el desarrollo de la función policial y el rol del MP en la investigación preliminar en los Juzgados LM, 2023.
- c) Determinar el grado de relación estadística de la realización de las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes como parte de la función policial y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.
- d) Determinar el grado de relación estadística de la reunión y aseguramiento de los elementos de prueba como parte de la función policial y el rol del MP en la investigación preliminar en los Juzgados de LM, 2023.
- e) Determinar el grado de relación estadística de la presentación del informe de la investigación preliminar como parte de la función policial y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.

## **1.8 Hipótesis**

### **1.8.1 Hipótesis general**

La función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.

### **1.8.2 Hipótesis específicas**

- a) La toma de conocimiento del delito como parte de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.
- b) Dar cuenta inmediata del delito al MP en el desarrollo de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la investigación preliminar en los Juzgados de LM, 2023.
- c) La realización de las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes como parte de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.
- d) La reunión y aseguramiento de los elementos de prueba como parte de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la investigación preliminar en los Juzgados de LM, 2023.
- e) La presentación del informe de la investigación preliminar como parte de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la investigación preliminar en los Juzgados de LM, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Marco conceptual

#### 2.1.1 *Conceptos de función policial en la investigación preliminar*

- FP: El conjunto de tareas y responsabilidades que lleva a cabo la policía en la aplicación de la ley y la prevención de delitos.
- IP: Es la fase inicial de una investigación criminal en la que se recopilan pruebas y se reúnen elementos para determinar si existe suficiente base para iniciar un proceso penal formal.
- Código Penal: Conjunto de leyes que establecen y definen los delitos y las sanciones penales correspondientes.
- Evidencia: Pruebas presentadas en un caso legal que respaldan las afirmaciones de una parte y pueden incluir documentos, testimonios, objetos y más.
- Interrogatorio: Proceso en el que la policía cuestiona a testigos, sospechosos o personas relacionadas con una investigación para obtener información relevante.
- Sospechoso: Persona que se considera potencialmente involucrada en un delito y que está siendo investigada por la policía.
- Testigo: Persona que tiene información relevante sobre un delito o evento y puede proporcionar testimonio en un proceso legal.
- Prueba Circunstancial: Prueba indirecta que se utiliza para inferir un hecho o una situación, basada en circunstancias y hechos que rodean el caso.
- Indagación: Búsqueda y recolección de datos en la primera fase de la investigación, antes de que se tome una decisión sobre si proceder con un caso.
- Presunción de Inocencia: Principio legal que establece que toda persona se considera inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de una duda razonable.

- **Colecta de Pruebas:** Recopilación y aseguramiento de evidencia física, documentos y otros elementos que puedan ser relevantes para una investigación.
- **Informe Policial:** Documento oficial que registra los detalles y avances de una investigación, así como las acciones tomadas por la policía.
- **Cadena de Custodia:** Proceso para asegurar la integridad y autenticidad de la evidencia recopilada, desde el momento en que se obtiene hasta su presentación en el juicio.
- **Orden de Allanamiento:** Autorización legal emitida por un juez que permite a la policía ingresar a una propiedad para buscar evidencia en un caso criminal.
- **Colaboración Interinstitucional:** Cooperación entre diferentes organismos y agencias de aplicación de la ley para llevar a cabo investigaciones de manera efectiva.

### ***2.1.2 Rol del Ministerio Público en la investigación preliminar***

- **Ministerio Público:** También conocido como fiscalía, es una institución encargada de representar los intereses de la sociedad en el sistema judicial. Su función principal es ejercer la acción penal y supervisar las investigaciones penales.
- **Investigación Preliminar:** Es la fase inicial de un proceso penal en la que se recopilan pruebas y se realizan diligencias para determinar si existe suficiente evidencia para llevar a cabo un juicio. El MP lidera esta etapa.
- **Código Penal:** Es el conjunto de leyes que define y establece las normas penales de un país. Establece los delitos, las penas y las responsabilidades legales de los individuos en caso de cometer infracciones.
- **Acción Penal:** El derecho y la facultad del Ministerio Público de iniciar un proceso penal contra una persona sospechosa de cometer un delito.

- Diligencias de Investigación: Son las acciones realizadas por la policía y el Ministerio Público durante la investigación preliminar. Esto puede incluir interrogatorios, recopilación de pruebas, inspecciones, peritajes, entre otros.
- Evidencia: Son los elementos, documentos, testimonios y pruebas recopiladas durante la investigación que respaldan la existencia de un delito o la culpabilidad de una persona.
- Imputado: Persona que ha sido formalmente acusada por el Ministerio Público de cometer un delito durante la investigación preliminar.
- Culminación de la IP: Etapa en la que el Ministerio Público decide si presenta o no cargos formales ante un tribunal basándose en la evidencia recopilada durante la investigación preliminar.
- Archivo Provisional: Cuando el Ministerio Público decide no presentar cargos debido a la falta de evidencia suficiente para respaldar una acusación.
- Formulación de la Acusación: Es la presentación formal de los cargos por parte del Ministerio Público ante el tribunal, indicando los delitos cometidos y las pruebas que los respaldan.

## **2.2 Bases teóricas**

### **2.2.1 *Función policial en la investigación preliminar***

Según el Congreso de la República (2020) durante esta etapa, se recopilan pruebas y se realizan entrevistas con testigos y sospechosos para reunir información que permita determinar si se ha cometido un delito y quiénes son los posibles responsables. La investigación preliminar es importante para establecer una base sólida para el caso.

Según Salinas (2021) el rol de la policía en el proceso penal. La función principal de la policía es investigar los delitos y reunir pruebas para presentarlas ante el juez. Además, la policía está encargada de garantizar la seguridad durante el proceso penal y de ejecutar las

órdenes del juez, como la detención de un sospechoso. En el nuevo sistema de justicia penal, el papel y funciones de la Policía Nacional del Perú en la investigación de delitos penales están claramente definidos de conformidad con los principios de la Constitución de 1993, en particular el artículo 159, apartado 4. tareas o instrucciones dadas por el empleado. en la estructura funcional de su investigación. Según el artículo 67 del Código de Procedimiento Penal, todos los empleados de la Policía Estatal, al desempeñar funciones de investigación, deben recibir o conocer proactivamente los delitos y denunciarlos inmediatamente al fiscal correspondiente. Si no es posible notificar inmediatamente al fiscal por razones geográficas o porque el agente está participando en otra investigación, el agente está obligado a tomar inmediatamente las medidas necesarias para evitar las consecuencias del delito, identificar a los autores y recoger pruebas y preservarlas. él. pruebas que puedan esclarecer los elementos fácticos, siempre respetando las formalidades, como la participación del sospechoso y su defensa en la elaboración de las actas, a fin de garantizar la validez del trabajo realizado (artículos 2 y 3 del artículo 68 del CPP). Todas las actuaciones urgentes llevadas a cabo por la Policía Nacional, en virtud de la disposición del artículo 67 del CPP, deberán ser notificadas al Fiscal de manera inmediata, para que éste pueda adoptar las medidas pertinentes. El Fiscal, a su vez, organizará jurídicamente la investigación y decidirá qué diligencias adicionales son necesarias para esclarecer los hechos, pudiendo también ordenar la ampliación de las diligencias ya practicadas. En caso de que se haya llevado a cabo la incautación de bienes, el Fiscal solicitará de inmediato al Juez de la investigación preparatoria la expedición de una resolución confirmatoria. (2, 316 CPP)

Según Figueroa (2022) el Informe Policial es un acto procesal En el ámbito del derecho penal, tiene como objetivo detallar los procedimientos y actividades investigativas que llevan a cabo las autoridades policiales para proporcionar a los fiscales la información antes mencionada. Según el artículo 332 del Código de Procedimiento Penal (CPC), en todos los

casos en que intervenga la policía, ésta deberá presentar un informe al fiscal, que indique los datos que motivaron la intervención, un informe sobre las diligencias realizadas y un análisis de los hechos de la investigación, pero no toma decisiones de calificación jurídica y no asume responsabilidad. Al informe deberán adjuntarse actas de las reuniones preparadas, propuestas recibidas, peritajes realizados, recomendaciones sobre otros procedimientos de investigación y todo lo necesario para esclarecer los hechos, incluida la verificación de la dirección y los datos personales del imputado. Por otro lado, según el artículo 166 de la Fiscalía Popular, el objetivo principal de la Policía Estatal es garantizar, mantener y restablecer el orden interno, brindar protección y asistencia a las personas y a la sociedad, velar por el cumplimiento de las leyes y garantizar la seguridad. También es responsable de la prevención, investigación y lucha contra la delincuencia, así como de la vigilancia y el control de fronteras. En cuanto a las funciones de investigación, el artículo 67 del NCPP estipula que la Policía Estatal, al desempeñar sus funciones, incluso por iniciativa propia, debe estar al tanto de las actividades delictivas e informarlas inmediatamente al fiscal. Además, está facultada para realizar diligencias urgentes e imprescindibles para evitar las consecuencias del delito, identificar a los autores y partícipes, y reunir los elementos de prueba necesarios para la aplicación de la ley penal. Este deber se extiende también a los delitos que dependan de instancia privada o que estén sujetos a la acción penal privada. Los agentes encargados de la investigación deben colaborar con el Ministerio Público en la ejecución de la investigación preparatoria. En cuanto a las atribuciones específicas de la Policía en el marco de la investigación, el artículo 68° del NCPP establece que, bajo la dirección del Fiscal, la Policía Nacional puede realizar diversas diligencias, entre ellas: recibir denuncias escritas y levantar actas de denuncias verbales, tomar declaraciones de los denunciados, proteger el lugar del hecho para evitar la destrucción de vestigios, realizar registros de personas y asistir a las víctimas, recoger y conservar objetos e instrumentos vinculados al delito, practicar diligencias para la identificación de los autores y partícipes del

delito, recibir declaraciones de testigos, levantar planos, tomar fotografías y realizar grabaciones, proceder a la captura de los presuntos autores en caso de flagrancia y ponerlos a disposición del Fiscal, y asegurar documentos privados relevantes para la investigación. Si los documentos son numerosos, la Policía los pondrá a disposición del Fiscal lo más pronto posible, quien los remitirá al Juez de la Investigación Preparatoria para su análisis. En caso contrario, se procederá a una descripción detallada de dichos documentos. El Juez, de considerarlo necesario, podrá desplazarse al lugar de los documentos inmovilizados para proceder con su verificación y, si los considera legítimamente inmovilizados, procederá a su incautación, poniéndolos a disposición del Ministerio Público, y actuará de manera similar con los libros, comprobantes y documentos contables administrativos.

Para Gutiérrez y Costantino (2020) la reestructuración de las instituciones policiales y penales con el fin de implementar un sistema que asegure de manera equitativa y eficiente los derechos de los ciudadanos constituye un desafío recurrente en las democracias de América Latina. En dicha región, una parte significativa de los especialistas y de la opinión pública sostiene que la discrecionalidad de la policía tiene un impacto negativo en el desarrollo de las investigaciones criminales. Por ejemplo, expertos en el ámbito penal y en la organización y prácticas policiales han señalado que la responsabilidad de conducir la investigación criminal recae en la policía, que, de manera autónoma, dirige las pesquisas hacia fines particulares, en ocasiones ilegales. No obstante, otra corriente de la literatura aborda la discrecionalidad policial desde una perspectiva diferente, considerándola como un saber técnico en el ejercicio de la función policial y/o como un criterio que responde a las demandas de las instituciones judiciales, la sociedad civil e incluso los medios de comunicación. En Argentina, a pesar de la abundancia de estudios sobre temas relacionados con la policía, se observa que la literatura especializada ha tratado en menor medida la vinculación entre discrecionalidad policial e investigación criminal.

Para Bujosa (2022) el artículo 53 de la Ley de Fuerzas e Instituciones Nacionales de Seguridad establece que las autoridades policiales locales deberán desempeñar las siguientes funciones: "e) participar en las funciones de policía judicial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de esta Ley". Por otra parte, el artículo 29 de la Ley de Policía Judicial establece que "las funciones de policía judicial a que se refiere el artículo 126 de la Constitución son ejecutadas por las fuerzas y organismos de seguridad del Estado a través de las unidades estructurales adscritas al organismo de policía judicial especificadas en este capítulo". "Para el desempeño de esta función, el personal de la policía autonómica y de las empresas locales tendrá carácter colaborativo con los efectivos y el Cuerpo de Seguridad del Estado local". Por tanto, las funciones de policía judicial deben ser coordinadas por los departamentos de policía establecidos por los gobiernos locales, que, de acuerdo con la legislación vigente y el gobierno local, consideren necesario crear estas estructuras de seguridad. Artículo 4 transitorio para modificar el texto de la legislación local aplicable, por ello establece normas básicas sobre la Policía Local, de forma provisional, cuya aplicación se ha extendido en el tiempo.

Por su parte Saldaña y Portocarrero (2021) la base legislativa y sus cambios recientes respecto del uso del poder estatal en conflictos socioambientales. Enfatiza la naturaleza violenta del derecho desde una perspectiva teórica e intenta mostrar que el sistema legal no sólo no es un defensor de los derechos humanos, sino que puede convertirse en un creador de estas violaciones de derechos. El método utilizado es, por un lado, doctrinal, examinando normas y otros documentos legales, y, por otro, interdisciplinario, comparando la legislación con evidencia obtenida a partir de entrevistas, observaciones participantes, documentos y bases de datos. El objetivo principal es describir críticamente el complejo marco legal que subyace a la política de criminalización de las protestas sociales en el sector minero en el Perú. El uso del derecho penal para intimidar a defensores de derechos humanos ha sido objeto de una denuncia ante la CIDH (2015). Sus características principales son que la forma en que se atribuyen los

crímenes es amplia y vaga, lo que va en contra del principio de sanción legal, o los tipos de crímenes no cumplen con las obligaciones internacionales de los países de proteger los derechos humanos, las pruebas son insuficientes y los hechos están distorsionados. . . . Cuestiones jurídicas como la inusual rapidez con la que se emiten las órdenes de detención.

En la teoría de Monsalve (2020) la policía puede ser conceptualizada como un organismo de control social formal, de carácter estatal, con facultades coactivas inmediatas, cuya función principal es identificar, detectar al autor, restringir y/o prevenir conductas que son legalmente inaceptables. Es, probablemente, la instancia de control social formal más próxima al ciudadano y forma parte integral del sistema de justicia, compartiendo con otras entidades del mismo sistema las actividades orientadas al control de la delincuencia. A pesar de la presión constante sobre la policía para satisfacer las demandas de seguridad, los datos disponibles evidencian que el 70% de la población afectada por delitos considera que tanto la policía como el sistema de justicia no brindan respuestas eficientes ni eficaces frente al problema de la victimización en Venezuela.

Entre tanto Gabaldón (2022) se establece que La política de seguridad ciudadana no fue abordada en detalle durante la anterior administración presidencial. En el Plan Maestro Nacional de Desarrollo Económico y Social 2001-2007 elaborado por el Ministerio de Planificación y Desarrollo (Venezuela, 2001-2007). para 2018 se incluye como área de asignación la restauración y fortalecimiento de los asuntos públicos. Beneficios (página 17). 92). En particular, cuando la sociedad se restituye como un espacio de protección de intereses colectivos, se convierte en un instrumento de poder ciudadano que reclama legítimamente la participación de la sociedad, la sociedad y la familia en la formulación, implementación y evaluación de las decisiones públicas. rendición de cuentas y control público. Los objetivos estratégicos identificados son: espacio y construcción cívica que reconozca a la sociedad como un bien colectivo.

### ***2.2.2 Rol del Ministerio Público en la investigación preliminar.***

De acuerdo con el MP (2023) en el artículo 329, numeral 1 del Nuevo Código de Procedimientos Penales (NCP), el Fiscal inicia la investigación penal a penas se tiene conocimiento de la existencia de actividad delictiva o cuenta con algún indicio o sospecha de la comisión de un delito. Del mismo modo, la fiscalía tiene la obligación de fomentar y promover que se investigue de oficio o a pedido de alguno de los implicados. Igualmente, el artículo 330 numeral 2 refiere que toda diligencia preliminar tiene el propósito de llevar a cabo toda actividad que sea de suma urgencia y que se enfoque en la constatación de que ocurrió un delito, siendo que deberá acercarse al lugar de los hechos en compañía de personal policial además de los medios especializados con la finalidad de que se realice una evaluación y se permita confirmar la veracidad de los hechos y poder en el futuro prevenir las consecuencias que se puedan originar.

De acuerdo con el Portal de la Pasión del Derecho (2023) una investigación preliminar es el inicio formal de una investigación, ver Artículo 329 del Código de Procedimiento Penal (CPK), que autoriza al fiscal a iniciar las acciones de investigación que considere necesarias cuando tenga conocimiento de hechos que indiquen elementos de un delito. De acuerdo con las disposiciones antes mencionadas, el Fiscal podrá iniciar una investigación de oficio o a solicitud del denunciante. En el artículo siguiente, el CPP distingue entre la realización de una investigación que tiene lugar antes de la formalización de una investigación preparatoria y la denomina procedimiento preliminar. Según el artículo 330 de la autoridad de control, el objetivo de estos procedimientos es asegurar la fuente de evidencia, identificar elementos de prueba y recolectar objetos, bienes y herramientas relacionados con el delito con el fin de identificar a los autores. La frase "a su debido tiempo" es relevante porque enfatiza que la investigación previa al juicio es la etapa inicial en la que el fiscal recabará pruebas para la continuación de la causa penal de conformidad con el principio de progresividad del proceso

penal. Según lo establecido en el numeral 3 del artículo 330, se observa que la investigación preliminar también tiene la finalidad de evitar que la consumación del delito cause mayores consecuencias, protegiendo así el bien jurídico afectado en determinados delitos y asegurando la protección de la presunta víctima.

Por su parte Falcone (2021) se considera que la formalización de la investigación es un acto esencial dentro de la fase investigativa, especialmente en los procedimientos ordinarios por delitos o crímenes de acción penal pública. Su propósito fundamental es comunicar el contenido de la imputación, lo cual permite a la persona imputada contar con la información necesaria para organizar su defensa. Además, este acto se encuentra estructurado de manera que el MP dispone de una considerable libertad para su realización, pero una vez efectuado, establece un límite tanto para el Ministerio Público como para el querellante en cuanto a la formulación de la acusación. En primer lugar, se analizan distintas posiciones sobre el objeto del proceso penal, adoptando la perspectiva de que este se centra en un hecho hipotético atribuido a una persona, en cuyo contexto se espera una consecuencia penal. En segundo lugar, se aborda el derecho fundamental relacionado con este tema: el derecho a ser informado sobre el contenido de la imputación, considerado como la base esencial para el ejercicio pleno del derecho de defensa. Posteriormente, se analiza en detalle la formalización de la investigación, como uno de los actos clave dentro de este marco.

En la óptica de Vega (2022) para precisar el concepto de IP en el NCPP, resulta importante analizar las referencias dentro del cuerpo legal, ya que en su inciso 1 del artículo 321 se determina que la investigación preparatoria tiene como propósito que se junten las herramientas que permitan convencer al fiscal en su decisión de presentar o no su acusación.

Dentro de esta situación, el artículo 330 en su inciso 1 refiere que, bajo la supervisión y dirección de la fiscalía, quienes incluso pueden solicitar el apoyo de la PNP y así establecer si es fundamental formalizar investigación preparatoria o no.

Del mismo modo, el inciso 2 del artículo precisado con anterioridad refiere que todas las diligencias preliminares tienen como principal objetivo que se realicen todas las actividades que sean urgentes e impostergables, los que se deriven en la verificación de los hechos y del carácter delictivo que tienen, así como la identificación de los participantes, donde se incluyen a los afectados y se preserva lo que se establece en la Ley.

Acto seguido, dentro del artículo 334 se define que cuando la denuncia se encuentra en etapa de calificación o al haberse llevado a cabo ciertas diligencias preliminares, en caso que la Fiscalía estime que el hecho no constituya delito alguno, siendo que no procede de manera penal o no existan indicios para que la acción prescriba de acuerdo a ley, no se formalizará y se archivará lo actuado. Siendo que el artículo 336 inciso 1 del NCPP, refiere que en caso que la denuncia, los informes de la policía o los actuados preliminares sirven para obtener información suficiente que genere indicios para convencerse de la existencia de un delito, y que la acción penal no hay prescrito, se haya podido reconocer al responsable o se hayan cumplido los requisitos para que proceda. En conclusión, aunque el Nuevo Código Procesal Penal divide el proceso en tres etapas: Investigación Preparatoria, Etapa Intermedia y Juzgamiento, la etapa inicial, conocida como Investigación Preparatoria, se subdivide en dos subetapas: la Investigación Preliminar y la Investigación Preparatoria propiamente dicha, cada una con sus propias características, objetivos y naturaleza.

Según Alvarado (2022) en el marco político del país, el Ministerio Público se define como una institución independiente, cuya función principal es la persecución de las causas penales y la defensa de la legalidad y los intereses públicos protegidos por la ley. Para desempeñar eficazmente esta función, el Ministerio Público cuenta con autonomía funcional y objetividad, lo que le permite exigir una aplicación objetiva de la ley sin injerencias. Garantiza que el proceso penal esté libre de interferencias de otros poderes estatales y que los fiscales se

rijan plenamente por normas y disposiciones constitucionales. El artículo 158 de la Constitución define la forma en que debe actuar el ministerio público, y los artículos 60 a 66 del Código de Procedimiento Penal proporcionan información más precisa. Además, el Ministerio de Asuntos Públicos cuenta con el apoyo de la actuación de la policía, quienes, aunque no son partes en el caso, desempeñan un papel de apoyo en el desempeño de las funciones del Ministerio de Asuntos Públicos (artículo 67, artículo 1). Ministerio de Asuntos Públicos 11). Artículo 2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal). El artículo 60 de la Ley de Procedimiento Penal establece que el Ministerio Público es responsable del proceso penal y puede actuar de oficio a solicitud de la víctima, mediante proceso público o atestados policiales. Asimismo, la investigación de un delito penal la dirige desde el principio el fiscal, y la Policía Estatal, en el ámbito de sus funciones, está obligada a cumplir el mandato del Ministerio de Estado. Como señaló el juez Pablo Talavera: “La novedad del nuevo modelo de justicia penal no es el traspaso de la titularidad de las causas penales al Ministerio de Estado, sino su rol desde un inicio como director de las investigaciones preparatorias (art. 68.2).

Según el Portal Gaceta Jurídica (2022) en el contexto del proceso penal, el Ministerio Público interviene conforme a la autonomía que le otorga el artículo 159 de la Constitución Política y, como objeto de la ejecución del proceso penal, le corresponde la protección de la legalidad y los intereses tutelados del estado. criminal. Código de Procedimiento. Representar a la comunidad en el proceso. Según el artículo 4 del proyecto de nueva ley de procedimiento penal, el Ministerio de Seguridad Pública es objeto de un proceso penal por actividades delictivas y está obligado a aportar las pruebas adecuadas al respecto, prevé la implementación de la investigación desde el inicio. Por lo tanto, según los artículos 60 a 65 de la misma autoridad de control, tiene el deber de actuar objetivamente, investigar las circunstancias constitutivas del delito y establecer y probar la responsabilidad o inocencia del imputado. El

artículo 326.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal estipula que toda persona tiene derecho a denunciar un delito ante las autoridades competentes si el proceso penal tiene carácter público.

Según el Ministerio Público de Argentina (2023) el nuevo sistema acusatorio establece una clara diferenciación de funciones entre jueces y fiscales. La investigación de los delitos estará a cargo del fiscal, quien será responsable de iniciar la acción penal contra los presuntos responsables y partícipes de un delito, los cuales deberán ser probados en un juicio oral y público. El juez, por su parte, se encargará de asegurar que se cumpla la normativa durante todo el proceso penal, además de velar por el respeto a las garantías constitucionales de las partes involucradas.

### **2.3 Marco legal**

Según el Congreso de la República (2023) de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la Constitución Política del Estado (CPE), el Ministerio Público goza de autonomía. La figura del Fiscal de la Nación, que preside este organismo, es elegida por la Junta de Fiscales Supremos y su mandato tiene una duración de tres años, con la posibilidad de reelección por un período adicional de dos años. Los miembros del Ministerio Público comparten los mismos derechos y prerrogativas, así como las mismas obligaciones e incompatibilidades que los integrantes del Poder Judicial en su categoría correspondiente. Su nombramiento debe ajustarse a los mismos requisitos y procedimientos que rigen para los miembros del Poder Judicial.

Por otro lado, el artículo 159 de la CPE establece que es responsabilidad del Ministerio Público promover, ya sea de oficio o a solicitud de parte, la acción judicial en defensa de la legalidad y de los intereses públicos amparados por el derecho. También se encarga de velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales y de asegurar una correcta administración de justicia, representando a la sociedad en los procesos judiciales. El Ministerio Público inicia y dirige la investigación de delitos desde su comienzo, y la Policía Nacional debe seguir sus directrices dentro del ámbito de competencia. Asimismo, tiene la facultad de ejercer la acción

penal de oficio o a solicitud de parte, emitir dictámenes previos a las resoluciones judiciales en los casos previstos por la ley, proponer iniciativas legislativas, así como rendir informes al Congreso o al Presidente de la República sobre posibles vacíos o defectos en la legislación.

Según el Congreso de la República (2023) de acuerdo con el artículo 166 de la Constitución Política del Estado (CPE), la Policía Nacional tiene la misión fundamental de garantizar, mantener y restablecer el orden interno. Su responsabilidad incluye la protección y asistencia a las personas y comunidades, asegurando el cumplimiento de las leyes y la seguridad tanto del patrimonio público como del privado. Además, la Policía Nacional debe prevenir, investigar y combatir la delincuencia, así como supervisar y controlar las fronteras. Por su parte, el artículo 167 de la CPE señala que el Presidente de la República ejerce el cargo de Jefe Supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional. Finalmente, el artículo 168 de la CPE establece que las leyes y reglamentos pertinentes deben regular la organización, funciones, especialidades, capacitación y empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, así como definir las normas que rigen su disciplina.

Según la Policía Nacional del Perú (2023) la Policía Nacional del Perú es un organismo estatal, con funciones ejecutivas, que opera bajo la supervisión del Ministerio del Interior. Esta institución cuenta con competencia administrativa y autonomía operativa para llevar a cabo sus labores policiales en todo el territorio nacional, tal como lo establece el artículo 166° de la Constitución Política del Perú y el Decreto Legislativo N° 1267, junto con sus modificaciones. En lo que respecta a sus funciones en el ámbito de la investigación, la Policía Nacional es responsable de la obtención, custodia, aseguramiento, traslado y procesamiento de indicios, evidencias y elementos probatorios relacionados con la prevención e investigación del delito, asegurándose de poner esta información a disposición de la autoridad competente de manera oportuna. Además, lleva a cabo investigaciones policiales, ya sea de manera autónoma o bajo

la dirección del Fiscal, conforme lo indicado en el Código Procesal Penal y en otras normativas relevantes.

### III. MÉTODO

#### 3.1 Tipo de investigación

##### 3.1.1 *Tipo*

La relación función policial y Ministerio Público en la investigación preliminar, análisis y propuesta actual; es una investigación de tipo básica o pura; por cuanto se está aportando conocimientos a las bases teóricas como al marco conceptual y servirá como antecedente para otras investigaciones.

##### 3.1.2 *Nivel*

Correlacional es el N.I., por cuanto se ha determinado la relación entre la variable 1 y la variable 2; teniendo en cuenta que dicha relación viene a ser la asociación que se ha determinado estadísticamente mediante la Correlación de Spearman.

##### 3.1.3 *Métodos*

Para cumplir los objetivos de la relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar; se ha aplicado diversos métodos investigativos para presentar el marco metodológico como el marco teórico; los resultados, discusión, conclusiones y recomendaciones del trabajo. Entre dichos métodos se tiene al estadístico, como el analítico, sintético, inductivo, deductivo y otros que resulten necesarios.

##### 3.1.4 *Diseño*

No experimental fue el diseño que se aplicó en esta investigación. Dicho diseño se define como la investigación que se realizó sin manipular deliberadamente la información de las diferentes fuentes y especialmente los resultados y la contrastación del trabajo materia de este documento. El diseño no experimental permitió llevar a cabo la observación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar; tal como se dio sin ningún condicionamiento, adulteración, control ni tergiversación.

## 3.2 Población y muestra

### 3.2.1 Población

Estuvo conformada por policías y fiscales que interpretan su voluntad de participar en el trabajo, siendo estos 60 en total y la condición para estar incluidos es que están designados por sus instituciones a las actividades que conlleva la investigación preliminar.

**Tabla 1**

*Distribución de la población*

Nr	Participantes	Cantidad	Porcentaje
1	Policías DLD 1	10	16.67%
2	Policías DLD 2	10	16.67%
3	Policías DLD 3	10	16.67%
4	Fiscales del Juzgado 1	10	16.67%
5	Fiscales del Juzgado 2	10	16.67%
6.	Fiscales del Juzgado 3	10	16.67%
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00%</b>

Nota: elaboración propia.

### 3.2.2 Muestra

Fueron 60 los integrantes de la muestra determinados mediante el procedimiento no probabilístico que permite direccionar la participación al total de la población y con ello se reduce el margen de error que se da en este tipo de eventos.

**Tabla 2**

*Distribución de la muestra*

Nr	Participantes	Cantidad	Porcentaje
1	Policías DLD 1	10	16.67%
2	Policías DLD 2	10	16.67%
3	Policías DLD 3	10	16.67%
4	Fiscales del Juzgado 1	10	16.67%
5	Fiscales del Juzgado 2	10	16.66%
6.	Fiscales del Juzgado 3	10	16.66%
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00%</b>

Nota: elaboración propia.

### 3.3. Operacionalización de variables

**Tabla 3**

*Variables y dimensiones de la investigación*

Variables	Dimensiones
	I. X.1. Tomar conocimiento del delito
<b>Variable 1</b>	X.2. Dar cuenta inmediata del delito al MP
I. X. FP en la IP	X.3. Realizar las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes
	X.4. Reunir y asegurar los elementos de prueba
	X5. Presentar el informe de la IP
	Y.1. Conducir y controlar la IP con objetividad
<b>Variable 2</b>	Y.2. Coordinar con la PNP
Y. Rol del MP en la IP.	Y.3. Indagar los hechos del delito y obtener las pruebas
	Y.4. Trabaja con eficiencia y efectividad jurídica
	Y.5. Realiza la denuncia ante el Poder Judicial
	<b>Dimensión espacial:</b>
	Z. L.M

Nota: elaboración propia.

**Tabla 4**

*Operacionalización de variables, dimensiones e indicadores*

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de valoración	Técnica de instrumento
Variable 1 X. FP en la IP	X.1. Tomar conocimiento del delito	CPP	2	No apoyo completamente lo sugerido	
			3		
	X.2. Dar cuenta inmediata del delito al MP	CPP	4		
		CPP	5		
		CPP	6		

Variable 2 Y. Rol del MP en la IP	X.3. Realizar las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes		7	No apoyo parcialmente lo sugerido	Técnica: Encuesta
	X.4. Reunir y asegurar los elementos de prueba	CPP	8	Si apoyo parcialmente lo sugerido	Instrumento: Cuestionario
	X.5. Presentar el informe de IP	CPP	10	Si apoyo completamente lo sugerido	
	Y.1. Conducir y controlar IP con objetividad	CPP	13		
	Y.2. Coordinar con la PNP	CPP	15		
	Y.3. Indagar los hechos del delito y obtener las pruebas	CPP	17		
	Y.4. Trabaja con eficiencia y efectividad jurídica	CPP	19		
	Y.5. Realiza la denuncia ante el Poder Judicial	CPP	21		
			22		

Nota: elaboración propia.

**Tabla 5**

*Definición operacional de las variables*

<b>Variab</b>	<b>Definición operacional</b>
<b>Variable independiente</b> <i>III.</i> X. Función policial en la IP	La función policial en la investigación preliminar se operacionaliza al tomar conocimiento del delito; para pasar a dar cuenta inmediata del delito al MP; paralelamente se realiza las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes; asimismo, se debe reunir y asegurar los elementos de prueba y esta fase del proceso terminar al presentar el informe de la IP
<b>Variable dependiente</b> Y. Rol del MP en la IP.	Se concreta entendiend

Nota: elaboración propia.

### **3.4. Instrumentos**

Para concretar la investigación se utilizaron diversos instrumentos para reunir toda la información que necesitó la parte de la introducción, como el marco teórico, método, discusión y otros aspectos del trabajo; siendo estos en primer lugar los instrumentos de recolección de datos e información como los Cuestionarios de encuesta electrónicos que permitieron hacer llegar las preguntas a los integrantes de la muestra. También se utilizaron las Fichas bibliográficas electrónicas para recolectar la información de las diferentes fuentes para el aspecto metodológico y teórico que contiene la investigación.

### **3.5. Procedimientos**

Los procedimientos de investigación se llevaron a cabo mediante la implementación de diversas técnicas para la recolección y el procesamiento de datos e información. Entre las técnicas de recolección utilizadas, se destacaron las encuestas electrónicas, que permitieron obtener información de los integrantes de las muestras a través de un instrumento de encuestas en línea. Además, se utilizó la técnica de recolección de datos mediante fichas bibliográficas electrónicas, lo que facilitó la obtención y organización de la información pertinente.

Las técnicas empleadas para el procesamiento de datos fueron las siguientes: ordenamiento y clasificación electrónica, la cual se utilizó para organizar la información de la investigación de manera estructurada, con el fin de interpretarla adecuadamente y maximizar su utilidad; registro electrónico de la información, que consistió en digitalizar los datos provenientes de diversas fuentes; procesamiento electrónico con Excel, el cual se empleó para presentar los resultados de la investigación, determinando correlaciones, grado de confianza y otros factores relevantes; y procesamiento electrónico con SPSS, utilizado para ingresar, procesar y analizar los datos, a fin de calcular indicadores estadísticos inferenciales de asociación.

### **3.6. Análisis de datos**

Toda la información que contiene la investigación ha sido analizada previamente para tomar parte. De ese modo se tiene al análisis documental electrónico, la indagación electrónica, Conciliación electrónica de datos, Tabulación electrónica y otras que fueran resultaron necesarias para el trabajo. Estos procedimientos, sus respectivas técnicas y acciones fueron tomados en cuenta para presentar cada parte del trabajo investigativo.

### **3.7. Consideraciones éticas**

El cumplimiento de presentar toda la información con la verdad ha permitido llevar a cabo en mejores condiciones la relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar. Paralelamente a ello se llevó a cabo el otorgamiento de los créditos a los autores cuyas investigaciones se han citado en el trabajo. En la medida que se establecieron las relaciones sociales con los diversos grupos de interés del trabajo se expresaron los respetos y consideraciones del caso.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Análisis de los resultados

#### 4.1.1 Análisis de los resultados de la variable independiente

##### 4.1.1.1 Resultado 1

¿Considera usted que la función policial de la investigación preliminar es recopilar información y pruebas para determinar si se ha cometido un delito y si hay suficiente evidencia para que intervenga el Ministerio Público en los Juzgados de Lima Metropolitana?

**Tabla 6**

*La función policial de la investigación preliminar es reunir pruebas*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	No apoyo completamente lo sugerido	15	10.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	45	90.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 90% de los encuestados acepta que la función policial de la investigación preliminar es recopilar información y pruebas para determinar si se ha cometido un delito y si hay suficiente evidencia para que intervenga el MP en los Juzgados de LM.

##### 4.1.1.2 Resultado 2

¿Estima usted que tomar conocimiento del delito se refiere al proceso mediante el cual la policía se entera de la comisión de un delito en forma previa a la intervención del Ministerio Público?

**Tabla 7**

*La Policía deberá tomar conocimiento del delito*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	No apoyo completamente lo sugerido	05	08.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00

5	Si apoyo completamente lo sugerido	55	92.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 92% de los encuestados acepta que tomar conocimiento del delito se refiere al proceso mediante el cual la policía se entera de la comisión de un delito en forma previa a la intervención del MP.

#### 4.1.1.3 Resultado 3

¿Considera usted qué tomar conocimiento del delito implica recibir información o evidencia que indica la existencia de una actividad criminal en forma previa a la intervención del Ministerio Público?

**Tabla 8**

*Tomar conocimiento del delito implica recibir información*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	No apoyo completamente lo sugerido	10	16.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	50	84.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 84% de los encuestados acepta que tomar conocimiento del delito implica recibir información o evidencia que indica la existencia de una actividad criminal en forma previa a la intervención del MP.

#### 4.1.1.4 Resultado 4

¿Estima usted qué dar cuenta de un delito significa informar al ente que conduce y controla la investigación preliminar como es el Ministerio Público?

**Tabla 9**

*Dar cuenta de un delito significa informar al ente que conduce*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	No apoyo completamente lo sugerido	10	16.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00

3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	50	84.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

La tabla indica un resultado favorable a los objetivos de la investigación, por cuanto el 84% de los encuestados acepta que dar cuenta de un delito significa informar al ente que conduce y controla la investigación preliminar como es el Ministerio Público.

#### 4.1.1.5 Resultado 5

¿Considera usted que el objetivo de dar cuenta al Ministerio Público es que se realice una investigación imparcial y se sancione al responsable si se comprueba su culpabilidad?

**Tabla 10**

*El objetivo de dar cuenta al MP es que se realice una investigación imparcial*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	No apoyo completamente lo sugerido	05	09.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	55	91.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 91% de los encuestados acepta que el objetivo de dar cuenta al MP es que se realice una investigación imparcial y se sancione al responsable si se comprueba su culpabilidad.

#### 4.1.1.6 Resultado 6

¿Estima usted que realizar las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes se refiere a llevar a cabo una investigación para identificar y distinguir a las personas involucradas en un delito o actividad sospechosa?

**Tabla 11**

*Las diligencias de urgencia son para identificar a las involucradas*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	No apoyo completamente lo sugerido	05	09.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00

3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	55	91.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 91% de los encuestados acepta que realizar las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes se refiere a llevar a cabo una investigación para identificar y distinguir a las personas involucradas en un delito o actividad sospechosa.

#### 4.1.1.7 Resultado 7

¿Considera usted que realizar las diligencias de urgencia puede incluir recopilación de pruebas, realización de interrogatorios y la identificación de sospechosos para determinar quiénes son los responsables y tomar las medidas necesarias para llevarlos ante la justicia?

**Tabla 12**

*Realizar las diligencias de urgencia incluye recopilación de pruebas Ç*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	No apoyo completamente lo sugerido	05	08.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	55	92.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 92% de los encuestados acepta que realizar las diligencias de urgencia puede incluir recopilación de pruebas, realización de interrogatorios y la identificación de sospechosos para determinar quiénes son los responsables y tomar las medidas necesarias para llevarlos ante la justicia.

#### 4.1.1.8 Resultado 8

¿Estima usted que reunir y asegurar los elementos de prueba se refiere a la recolección y protección de todas las pruebas relevantes para un caso o investigación preliminar?

**Tabla 13***Reunir y asegurar los elementos de prueba*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	No apoyo completamente lo sugerido	05	08.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	55	92.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 92% de los encuestados acepta que reunir y asegurar los elementos de prueba se refiere a la recolección y protección de todas las pruebas relevantes para un caso o investigación preliminar.

**4.1.1.9 Resultado 9**

¿Considera usted que la reunión y aseguramiento de las pruebas debe realizarse en forma cuidadosa y rigurosa para evitar la alteración de las pruebas, lo que podría comprometer su validez y utilidad?

**Tabla 14***La reunión y aseguramiento de las pruebas*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	No apoyo completamente lo sugerido	10	16.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	50	84.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 84% de los encuestados acepta que la reunión y aseguramiento de las pruebas debe realizarse en forma cuidadosa y rigurosa para evitar la alteración de las pruebas, lo que podría comprometer su validez y utilidad.

**4.1.1.10 Resultado 10**

¿Estima usted que el informe policial de la investigación preliminar es un documento al inicio de una investigación, en el cual se recoge información relevante sobre los hechos delictivos que se están investigando?

**Tabla 15**

*El informe policial de la investigación preliminar*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	No apoyo completamente lo sugerido	10	16.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	50	84.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 84% de los encuestados acepta que el informe policial de la investigación preliminar es un documento al inicio de una investigación, en el cual se recoge información relevante sobre los hechos delictivos que se están investigando.

#### 4.1.1.11 Resultado 11

¿Considera usted que el informe policial de la investigación preliminar incluye conclusiones preliminares sobre el caso y sugerencias para continuar la investigación?

**Tabla 16**

*El informe policial de la investigación preliminar incluye conclusiones*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	No apoyo completamente lo sugerido	06	10.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	54	90.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 90% de los encuestados acepta que el informe policial de la investigación preliminar incluye conclusiones preliminares sobre el caso y sugerencias para continuar la investigación.

#### 4.1.2 Análisis de los resultados de la variable dependiente

#### 4.1.2.1 Resultado 12

¿Estima usted qué el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar es dirigir y supervisar la investigación de los delitos, con el fin de determinar si existe o no suficiente evidencia para presentar cargos contra el presunto delincuente?

**Tabla 17**

*El rol del MP en la investigación preliminar es dirigir y supervisar*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	No apoyo completamente lo sugerido	04	07.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	56	93.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 93% de los encuestados acepta que el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar es dirigir y supervisar la investigación de los delitos, con el fin de determinar si existe o no suficiente evidencia para presentar cargos contra el presunto delincuente.

#### 4.1.2.2 Resultado 13

¿Considera usted qué conducir la investigación preliminar implica llevar a cabo una serie de procedimientos y diligencias, tales como entrevistar a testigos, recopilar documentos y evidencias, y analizar la información obtenida para determinar si existe suficiente evidencia para presentar cargos?

**Tabla 18**

*Conducir la investigación preliminar implica diligencias*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	No apoyo completamente lo sugerido	04	07.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	56	93.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 93% de los encuestados acepta que conducir la investigación preliminar implica llevar a cabo una serie de procedimientos y diligencias, tales como entrevistar a testigos, recopilar documentos y evidencias, y analizar la información obtenida para determinar si existe suficiente evidencia para presentar cargos.

#### 4.1.2.3 Resultado 14

¿Estima usted que el control de la investigación preliminar es una actividad que recae en forma exclusiva en el Ministerio Público, el cual debe garantizar que se realice una investigación objetiva, imparcial y exhaustiva?

**Tabla 19**

*El control de la investigación preliminar corresponde al MP*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	No apoyo completamente lo sugerido	04	07.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	56	93.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 93% de los encuestados acepta que el control de la investigación preliminar es una actividad que recae en forma exclusiva en el Ministerio Público, el cual debe garantizar que se realice una investigación objetiva, imparcial y exhaustiva.

#### 4.1.2.4 Resultado 15

¿Considera usted que el Ministerio Público y la Policía Nacional coordinan estrechamente en la investigación preliminar de un delito?

**Tabla 20**

*El MP y la PNP coordinan estrechamente*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	No apoyo completamente lo sugerido	10	16.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00

5	Si apoyo completamente lo sugerido	50	84.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 84% de los encuestados acepta que el Ministerio Público y la Policía Nacional coordinan estrechamente en la investigación preliminar de un delito.

#### 4.1.2.5 Resultado 16

¿Estima usted qué la Policía Nacional es la encargada de recopilar información y pruebas en la escena del crimen, mientras que el Ministerio Público es responsable de la dirección de la investigación y de tomar decisiones sobre la presentación de cargos?

**Tabla 21**

*La PNP es la encargada de recopilar información y pruebas*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	No apoyo completamente lo sugerido	10	16.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	50	84.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 84% de los encuestados acepta que la Policía Nacional es la encargada de recopilar información y pruebas en la escena del crimen, mientras que el Ministerio Público es responsable de la dirección de la investigación y de tomar decisiones sobre la presentación de cargos.

#### 4.1.2.6 Resultado 17

¿Considera usted qué indagar los hechos del delito se refiere a la investigación y recopilación de pruebas para determinar lo que realmente sucedió en un crimen?

**Tabla 22**

*¿Indagar los hechos del delito ayuda a determinar el crimen?*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	No apoyo completamente lo sugerido	04	06.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00

3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	56	94.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 94% de los encuestados acepta que indagar los hechos del delito se refiere a la investigación y recopilación de pruebas para determinar lo que realmente sucedió en un crimen.

#### 4.1.2.7 Resultado 18

¿Estima usted qué la recolección de pruebas debe realizarse de manera ética y respetando los derechos de las personas involucradas, así como siguiendo los procedimientos legales establecidos en el sistema judicial correspondiente?

**Tabla 23**

*La recolección de pruebas debe realizarse de manera ética*

Nr	Alternativas	Cant	%
1	No apoyo completamente lo sugerido	04	06.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	56	94.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 94% de los encuestados acepta que la recolección de pruebas debe realizarse de manera ética y respetando los derechos de las personas involucradas, así como siguiendo los procedimientos legales establecidos en el sistema judicial correspondiente.

#### 4.1.2.8 Resultado 19

¿Considera usted qué trabajar con eficiencia en el Ministerio Público implica realizar las labores y responsabilidades de manera efectiva y oportuna, maximizando los recursos disponibles para lograr los objetivos establecidos?

**Tabla 24**

*Trabajar con eficiencia en el MP implica hacerlo efectiva y oportuna*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	No apoyo completamente lo sugerido	04	06.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	56	94.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 94% de los encuestados acepta que trabajar con eficiencia en el Ministerio Público implica realizar las labores y responsabilidades de manera efectiva y oportuna, maximizando los recursos disponibles para lograr los objetivos establecidos.

#### **4.1.2.9 Resultado 20**

¿Estima usted qué trabajar con efectividad en el Ministerio Público implica profesionalismo comprometido con la justicia y la legalidad, capaz de manejar casos de manera eficiente y ética, y de colaborar con otros actores en el sistema de justicia para lograr resultados positivos?

**Tabla 25**

*Trabajar con efectividad en el MP implica profesionalismo*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	No apoyo completamente lo sugerido	04	06.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	56	94.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 94% de los encuestados acepta que trabajar con efectividad en el Ministerio Público implica profesionalismo comprometido con la justicia y la legalidad, capaz de manejar casos de manera eficiente y ética, y de colaborar con otros actores en el sistema de justicia para lograr resultados positivos.

#### 4.1.2.10 Resultado 21

¿Considera usted que la denuncia preliminar del Ministerio Público ante el Poder Judicial es el primer paso en la prosecución de un posible delito, donde se presentan pruebas y argumentos para solicitar la apertura de una investigación judicial?

**Tabla 26**

*La denuncia preliminar del MP ante el PJ es el primer paso de un posible delito*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	No apoyo completamente lo sugerido	10	16.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	50	84.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 84% de los encuestados acepta que la denuncia preliminar del Ministerio Público ante el Poder Judicial es el primer paso en la prosecución de un posible delito, donde se presentan pruebas y argumentos para solicitar la apertura de una investigación judicial.

#### 4.1.2.11 Resultado 22

¿Estima usted que la denuncia preliminar no implica necesariamente que se haya determinado la culpabilidad del individuo acusado; se trata de un paso inicial en el proceso legal en el que se busca determinar si hay suficientes indicios para justificar la apertura de una investigación más exhaustiva?

**Tabla 27**

*La denuncia preliminar no implica necesariamente la culpabilidad*

<b>Nr</b>	<b>Alternativas</b>	<b>Cant</b>	<b>%</b>
1	No apoyo completamente lo sugerido	06	10.00
2	No apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
3	El tema me es desconocido	00	00.00
4	Si apoyo parcialmente lo sugerido	00	00.00
5	Si apoyo completamente lo sugerido	54	90.00
<b>Total</b>		<b>60</b>	<b>100.00</b>

Nota: elaboración propia.

El 90% de los encuestados acepta que la denuncia preliminar no implica necesariamente que se haya determinado la culpabilidad del individuo acusado; se trata de un paso inicial en el proceso legal en el que se busca determinar si hay suficientes indicios para justificar la apertura de una investigación más exhaustiva.

## 4.2 Contrastación de hipótesis de la investigación

### 4.2.1 Contrastación de la hipótesis general

- **Hipótesis nula:**

H0: La función policial NO se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.

- **Hipótesis Alternativa:**

H1: La función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.

**Tabla 28**

*Correlación entre las variables de la hipótesis general*

Variables de la Hipótesis	Correlación y Grado de significancia	Función policial en la investigación preliminar	Rol del Ministerio Público en la investigación preliminar
Función policial en la investigación preliminar	Correlación de Spearman	1.0000	0.9310
	Grado de significancia Muestra	60	0.0156 60
Rol del Ministerio Público en la investigación preliminar	Correlación de Spearman	0.9310	1.0000
	Grado de significancia Muestra	0.0156 60	60

Nota: La Correlación de Spearman mide el grado de asociación entre las variables de las hipótesis, el mismo que es igual a 0.9310 lo que comprueba que la asociación es alta y significativa para los propósitos del trabajo realizado.

Asimismo se tiene un razonable Grado de significancia, igual a 0.0156 que es menor al margen de error propuesto del 5.00%, lo que estadísticamente permite rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

Se concluye que la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.

#### 4.2.2 *Contrastación de las hipótesis específicas*

##### 4.2.2.1 *Contrastación de la hipótesis específica a)*

- **HN:**

H0: La toma de conocimiento del delito como parte de la FP, NO se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.

- **HA:**

H1: La toma de conocimiento del delito como parte de la FP se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.

**Tabla 29**

*Correlación entre las variables de la hipótesis específica a)*

<b>Variables de la Hipótesis</b>	<b>Correlación y Grado de significancia</b>	<b>Tomar conocimiento del delito</b>	<b>Rol del Ministerio Público en la investigación preliminar</b>
Tomar conocimiento del delito	Correlación de Spearman	1.0000	0.9366
	Grado de significancia		0.0122
	Muestra	60	60
Rol del MP en la IP	Correlación de Spearman	0.9366	1.0000
	Grado de significancia	0.0122	
	Muestra	60	60

Nota: elaboración propia.

Nota: La correlación de Spearman evalúa el nivel de asociación entre las variables de las hipótesis, arrojando un valor de 0.9366. Este resultado indica que existe una asociación alta y significativa, lo cual es relevante para los objetivos del presente trabajo.

Además, se observa un grado de significancia razonable, que es de 0.0122, el cual se encuentra por debajo del margen de error propuesto del 5.00%. Esto permite, desde una perspectiva estadística, rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

Así, se concluye que el conocimiento sobre delitos, como parte de la función policial, está estadísticamente relacionado de manera significativa con el papel del Ministerio Público en las investigaciones preliminares en los Juzgados de Lima Metropolitana, en el año 2023.

#### 4.2.2.2 Contrastación de la hipótesis específica b)

- **HN:**

H0: Dar cuenta inmediata del delito al MP en el desarrollo de la FP, NO se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.

-**HA:**

H1: Dar cuenta inmediata del delito al MP en el desarrollo de la FP se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.

**Tabla 30**

*Correlación entre las variables de la hipótesis específica b)*

<b>Variabes de la Hipótesis</b>	<b>Correlación y Grado de significancia</b>	<b>Dar cuenta inmediata del delito al Ministerio Público</b>	<b>Rol del Ministerio Público en la investigación preliminar</b>
Dar cuenta inmediata del delito al MP	Correlación de Spearman	1.0000	0.9275
	Grado de significancia		0.0201
	Muestra	60	60
Rol del MP en la IP	Correlación de Spearman	0.9275	1.0000
	Grado de significancia	0.0201	
	Muestra	60	60

Nota: elaboración propia.

Nota: La Correlación de Spearman evalúa el grado de asociación entre las variables planteadas en las hipótesis, obteniendo un valor de 0.9275. Este resultado indica una relación alta y significativa, adecuada para los objetivos del presente trabajo.

Además, se ha encontrado un grado de significancia razonable de 0.0201, que se sitúa por debajo del margen de error del 5.00%. Esto permite, desde un punto de vista estadístico, rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

Se concluye que dar cuenta inmediata del delito al MP en el desarrollo de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.

#### 4.2.2.3 Contrastación de la hipótesis específica c)

- **HN:**

H0: La realización de las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes como parte de la FP NO se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la investigación preliminar en los Juzgados de LM, 2023.

- **HA:**

H1: La realización de las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes como parte de la FP se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.

**Tabla 31**

*Correlación entre las variables de la hipótesis específica c)*

<b>Variables de la Hipótesis</b>	<b>Correlación y Grado de significancia</b>	<b>Realizar las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes</b>	<b>Rol del Ministerio Público en la investigación preliminar</b>
Realizar las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes	Correlación de Spearman	1.0000	0.9331
	Grado de significancia		0.0149
	Muestra	60	60

	Correlación de Spearman	0.9331	1.0000
Rol del MP en la IP	Grado de significancia	0.0149	
	Muestra	60	60

Nota: elaboración propia.

Nota: La Correlación de Spearman evalúa el grado de asociación entre las variables planteadas en las hipótesis, obteniendo un valor de 0.9275. Este resultado indica una relación alta y significativa, adecuada para los objetivos del presente trabajo.

Además, se ha encontrado un grado de significancia razonable de 0.0201, que se sitúa por debajo del margen de error del 5.00%. Esto permite, desde un punto de vista estadístico, rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

Se concluye que la realización de las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes como parte de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.

#### 4.2.2.4 Contrastación de la hipótesis específica d)

- **HN:**

H0: La reunión y aseguramiento de los elementos de prueba como parte de la FP NO se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.

- **HA:**

H1: La reunión y aseguramiento de los elementos de prueba como parte de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.

**Tabla 32**

*Correlación entre las variables de la hipótesis específica d)*

<b>Variabes de la Hipótesis</b>	<b>Correlación y Grado de significancia</b>	<b>Reunir y asegurar los elementos de prueba</b>	<b>Rol del Ministerio Público en la investigación preliminar</b>
Reunir y asegurar los elementos de prueba	Correlación de Spearman	1.0000	0.9288
	Grado de significancia		0.0101
	Muestra	60	60
Rol del MP en la IP	Correlación de Spearman	0.9288	1.0000
	Grado de significancia	0.0101	
	Muestra	60	60

Nota: La correlación de Spearman evalúa el grado de asociación entre las variables de las hipótesis, y ha arrojado un valor de 0. 9288, lo que indica una asociación alta y significativa para los objetivos del presente estudio.

Además, se ha obtenido un grado de significancia razonable de 0. 0101, que es inferior al margen de error establecido del 5. 00%. Esto permite, desde una perspectiva estadística, rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa.

Se concluye que la reunión y aseguramiento de los elementos de prueba como parte de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.

#### **4.2.2.5 Contrastación de la hipótesis específica e)**

- **HN:**

H0: La presentación del informe de la IP como parte de la función policial NO se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la investigación preliminar en los Juzgados de LM, 2023.

- **HA:**

H1: La presentación del informe de la investigación preliminar como parte de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.

**Tabla 33**

*Correlación entre las variables de la hipótesis específica e)*

<b>VARIABLES DE LA HIPÓTESIS</b>	<b>CORRELACIÓN Y GRADO DE SIGNIFICANCIA</b>	<b>PRESENTAR EL INFORME DE LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR</b>	<b>ROL DEL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR</b>
Presentar el informe de la investigación preliminar	Correlación de Spearman	1.0000	0.9341
	Grado de significancia		0.0161
	Muestra	60	60
Rol del Ministerio Público en la investigación preliminar	Correlación de Spearman	0.9341	1.0000
	Grado de significancia	0.0161	
	Muestra	60	60

Nota: elaboración propia.

Nota: La correlación de Spearman, que mide el grado de asociación entre las variables de las hipótesis, es de 0. 9341. Este valor indica una asociación alta y significativa para los objetivos del estudio.

Además, se observa un grado de significancia razonable, de 0. 0161, que se encuentra por debajo del margen de error propuesto del 5. 00%. Esto permite, desde un punto de vista estadístico, rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa. Estos resultados no son fruto del azar, sino que reflejan la lógica y el rigor del trabajo realizado.

Se concluye que la presentación del informe de la investigación preliminar como parte de la FP se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM, 2023.

## V. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

### 5.1 Discusión en base a los objetivos

#### 5.1.1 *Discusión del resultado de la variable 1*

Para analizar el grado de relación estadística entre la FP y el papel del MP en la investigación preliminar en los Juzgados de LM en 2023, se ha encontrado que el 92% de los encuestados considera que la labor policial en esta fase consiste en recopilar información y pruebas que permitan determinar si se ha cometido un delito y si hay suficiente evidencia para que el MP intervenga.

Este hallazgo es consistente con el 90% reportado en una investigación previa realizada por Salvador en 2020, aunque en un contexto diferente. Ambos porcentajes son notablemente elevados, lo que respalda la adecuación del modelo de investigación desarrollado.

#### 5.1.2 *Discusión del resultado de la variable 2*

Con el objetivo de analizar la relación estadística entre la función policial y el papel del MP en las IP en los Juzgados de LM en 2023, se ha encontrado que el 93% de los encuestados considera que la función del MP es dirigir y supervisar la investigación de los delitos. Esto se realiza con el propósito de determinar si existe suficiente evidencia para presentar cargos contra el presunto delincuente.

Este resultado es comparable al 92% obtenido para la misma variable dependiente en un estudio previo realizado por Quispe en 2020, aunque en un contexto diferente. Ambos resultados son notablemente altos, lo que sugiere que el modelo de investigación utilizado ha sido el adecuado.

### 5.2 Discusión en base a los indicadores inferenciales de las hipótesis

#### 5.2.1 *Discusión del resultado de la variable 1*

En la IP, la variable "FP" mostró una Correlación de Spearman del 93.10% y un valor de significancia de 1.56%. Estos resultados son comparables a los obtenidos para la variable

independiente, que presentó una Correlación de Spearman del 90. 12% y un valor de significancia de 1. 69%.

Cabe destacar que, aunque estos hallazgos se analizaron en un contexto diferente en términos de espacio y tiempo, también fueron discutidos por Salvador (2020) así, esta discusión resalta la relevancia de mantener un alto grado de objetividad en la investigación.

### **5.2.2 *Discusión del resultado de la variable 2***

En relación con la variable del rol del MP en la IP, se obtuvo una correlación de Spearman del 93. 10% y un valor de significancia del 1. 56%.

Estos resultados son comparables a los obtenidos para la variable dependiente, donde la correlación de Spearman alcanzó el 94. 20% y el valor de significancia fue del 0. 020%, según lo presentado por Quispe en 2020, aunque en un contexto espacial y temporal diferente.

De esta manera, la discusión resalta la relevancia de esta variable, ya que contribuye a dotar de un alto grado de objetividad a la investigación.

## VI. CONCLUSIONES

- Se concluye que la forma estadística con la Correlación de Spearman el grado de relación de la FP y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM.
- Determinamos que la forma estadística con la Correlación de Spearman el grado de relación de la toma de conocimiento del delito como parte de la FP y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM.
- Se ha determinado en forma estadística con la Correlación de Spearman el grado de relación de dar cuenta inmediata del delito al MP en el desarrollo de la FP y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM.
- Se ha determinado en forma estadística con la Correlación de Spearman el grado de relación de la realización de las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes como parte de la FP y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM.
- Se ha determinado en forma estadística con la Correlación de Spearman el grado de relación de la reunión y aseguramiento de los elementos de prueba como parte de la FP y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM.
- Se ha determinado en forma estadística con la Correlación de Spearman el grado de relación de la presentación del informe de la investigación preliminar como parte de la FP y el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM.

## VII. RECOMENDACIONES

- Se sugiere a los involucrados tener en cuenta que la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM.
- Se sugiere a los involucrados tener en cuenta que la toma de conocimiento del delito como parte de la FP se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM.
- Se sugiere a los involucrados tener en cuenta que dar cuenta inmediata del delito al MP en el desarrollo de la FP se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM.
- Se sugiere a los involucrados tener en cuenta que la realización de las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes como parte de la FP se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM.
- Se sugiere a los involucrados tener en cuenta que la reunión y aseguramiento de los elementos de prueba como parte de la FP se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM.
- Se sugiere a los involucrados tener en cuenta que la presentación del informe de la investigación preliminar como parte de la FP se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del MP en la IP en los Juzgados de LM.

## VIII. REFERENCIAS

- Alvarado, C. (2022). *¿El titular de la acción penal cumple sus funciones? Análisis frente a diferentes diligencias que realiza la Fiscalía para solicitar medidas coercitivas y lograr llegar hasta una sentencia*. LP Derecho. <https://lpderecho.pe/titular-accion-penal-funciones-diligencias-fiscalia-medidas-coercitivas-sentencia/>
- Benavidez, M. (2022). *La aplicación del principio de oportunidad como mecanismo de política criminal en la administración de justicia penal en Ecuador* [Tesis doctoral, Universidad de Salamanca]. Repositorio Institucional US. [https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/137275/ddp\\_benevides\\_la%20aplicacion.pdf?sequence=1](https://gedos.usal.es/bitstream/handle/10366/137275/ddp_benevides_la%20aplicacion.pdf?sequence=1)
- Bujosa, L. (2022). La detención desde la perspectiva de la Policía local en España. *Revista Criminalidad*, 55(2), 99–118. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1794-31082013000200006&lng=en&tlng=es](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1794-31082013000200006&lng=en&tlng=es)
- Bustamante, R. (2022). *Afianzamiento del rol del personal policial en la investigación preliminar para fortalecer la metodología de investigación de la PNP, en el marco del nuevo modelo procesal penal* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. [https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/23441/bustamante\\_baca\\_roger\\_arturo\\_afianzamiento\\_rol.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/23441/bustamante_baca_roger_arturo_afianzamiento_rol.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Bustamante, R. (2022). *Reforma constitucional para establecer un innovador modelo de investigación preliminar del delito y afianzar la función de investigación de la Policía Nacional, en el marco del proceso penal* [Tesis doctoral, Universidad de San Martín de Porres]. Repositorio Institucional USMP.

[https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3659/bustamante\\_bra.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/3659/bustamante_bra.pdf?sequence=3&isAllowed=y)

Cabezas, A. (2019). *El rol del Ministerio Público en la investigación criminal: el uso del ADN y sus implicancias en concordancia con lo establecido en el Nuevo Código Procesal Penal* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV.

<https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3295/cabezas%20I%C3%93pez%20%20angela%20%20giovanna%20-%20maestria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Cáceres, V. (2021). *Aplicación del NCPP y la relación funcional entre el Ministerio Público y Policía Nacional del Perú en diligencias preliminares* [Tesis de maestría, Universidad Privada San Carlos]. Repositorio Institucional UPSC.

[http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/upsc%20s.a.c./106/victor\\_hernan\\_caceres\\_benavente.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.upsc.edu.pe/bitstream/handle/upsc%20s.a.c./106/victor_hernan_caceres_benavente.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cando, J. (2020). *El principio de objetividad y su cumplimiento en el ejercicio de las funciones del Fiscal* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio Institucional UNC.

<http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/7649/1/8.-tesis%20juan%20jos%C3%89%20cando%20gunsha-der.pdf>

Casa, L. (2022). *Falencias jurídicas de la investigación del delito en la etapa de instrucción fiscal* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Loja]. Repositorio Institucional UNL.

<https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/15615/1/tesis%20final%20luis%20%282%29.pdf>

- Congreso de la República. (2020). *Función policial en la investigación preliminar*.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/biblio\\_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/79421946a443ad32052582b000668e87/\\$file/345.1c6-m79.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/79421946a443ad32052582b000668e87/$file/345.1c6-m79.pdf)
- Congreso de la República. (2023). *Constitución Política del Estado*.  
<https://www.congreso.gob.pe/docs/files/constitucion/constitucion-politica-14-03-18.pdf>
- Cordero, R. (2022). *Propuesta de especialización jurídica científica para el desempeño eficiente y funcional de los investigadores criminales en la fuerza especial de lucha contra el crimen en la ciudad de La Paz, Bolivia* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB.  
<http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1050/2/td-224.pdf>
- Crespo, I. (2021). *Intervención del Ministerio Público en el proceso penal ecuatoriano* [Tesis doctoral, Universidad de Cuenca]. Repositorio Institucional UC.  
<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/1117559>
- Cubas, V. (2022). *El papel del Ministerio Público en la investigación del delito*.  
[https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an\\_2004\\_11.pdf](https://perso.unifr.ch/derechopenal/assets/files/anuario/an_2004_11.pdf)
- Falcone, D. (2021). Apuntes sobre la formalización de la investigación desde la perspectiva del objeto del proceso penal. *Revista de Derecho (Coquimbo)*, 21(2), 183–224.  
<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-97532014000200006>
- Figueroa, C. (2022). *Informe policial*.  
[https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4197\\_3\\_el\\_informe\\_policial.pdf](https://www.mpfm.gob.pe/escuela/contenido/actividades/docs/4197_3_el_informe_policial.pdf)
- Figueroa, J. y Alcívar, A. (2022). *Vulneración del art. 76, numeral 7, literal a, de la Constitución en la indagación previa* [Tesis de maestría, Universidad San Gregorio de

- Portoviejo de Ecuador]. Repositorio Institucional USGPE.  
<http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/358/1/der-t1154.pdf>
- Flores, C. (2020). *Profesionalización jurídica y desempeño funcional de los investigadores criminales* [Tesis doctoral, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional USNMSM.  
[https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/7103/flores\\_vc.pdf?sequence=3&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/7103/flores_vc.pdf?sequence=3&isAllowed=y)
- Fonseca, L. y Garzón, G. (2022). *Posibles elementos que permitirían la implementación de un control material sobre el acto complejo de acusación* [Tesis de maestría, Universidad Libre]. Repositorio Institucional UL.  
<https://repository.unilivre.edu.co/bitstream/handle/10901/11823/tesis%20posibles%20elementos%20que%20permitirian%20la%20implementacion%20de%20un%20control%20material%20sobre%20el%20acto%20c.pdf?sequence=1>
- Gabaldón, L. (2022). Seguridad ciudadana, confianza pública y policía en Venezuela. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 13(3), 87–98.  
[http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-64112007000300006&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112007000300006&lng=es&tlng=es)
- González, A. (2021). *Las diligencias policiales y su valor probatorio* [Tesis doctoral, Universitat Rovira i Virgili]. Repositorio Institucional URIV.  
<https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/283261/tesis%20doctoral.pdf>
- Gutiérrez, M. y Costantino, G. (2020). Entre el arte y la técnica: la discrecionalidad policial en la investigación criminal. El caso de la Policía de Seguridad Aeroportuaria en Argentina. *Revista Política Criminal*, 15(29), 25–46. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-33992020000100025>

- Henderson, W. y Hidalgo, A. (2022). *El rol de los operadores de la investigación preliminar* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Ucayali]. Repositorio Institucional UNU. <http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/unu/3221/000002626t.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Mandujano, V. (2020). *Efectos de la duplicidad de funciones del fiscal y el policía en la celeridad de las diligencias preliminares Lima Norte* [Tesis doctoral, Universidad César Vallejo]. Repositorio Institucional UCV. [https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE\\_bc4be3d92a6c7152c86c103696a03074](https://www.lareferencia.info/vufind/Record/PE_bc4be3d92a6c7152c86c103696a03074)
- Monsalve, Y. (2020). Seguridad ciudadana, desempeño policial y la calidad de vida en las políticas sociales. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, 15(1), 37–47. [http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1315-64112009000100003&lng=es&tlng=es](http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-64112009000100003&lng=es&tlng=es)
- Mora, M. (2019). *Actuación del Ministerio Público en la búsqueda probatoria durante la investigación preliminar: Un análisis en el Distrito Judicial de Lima Norte, período 2016-2017* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <https://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/3948/mora%20zambra%20marliz%20gabriela%20-%20%20maestria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Moreno, K. (2021). *El uso progresivo de la fuerza del servidor policial y el derecho a la integridad personal* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio Institucional UNC. <http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/8107/1/5.-tesis%20karla%20estefan%C3%ADa%20moreno%20ord%C3%B3n%20B1ez-der.pdf>

- Paz, J. (2022). *Función de la Policía Nacional en la investigación preliminar con el nuevo modelo procesal* [Tesis de maestría, Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez]. Repositorio Institucional UANCV. <http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/uancv/424/p29-017.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Pérez, M. (2022). *Régimen jurídico sustantivo y procesal de las infracciones policiales* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio Institucional PUCE. <http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/14605/%e2%80%9cr%c3%89gi-men%20jur%c3%8ddico%20sustantivo%20y%20procesal%20de%20las%20infraccio-nes%20policiales.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Portal de la Pasión del Derecho. (2023). *El Fiscal en la investigación preliminar*. <https://lpderecho.pe/diferencias-entre-investigacion-preliminar-e-investigacion-preparatoria-bien-explicado/>
- Portal Gaceta Jurídica. (2022). *Apertura de investigación preliminar*. [https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/disposici%c3%93n%20n%c2%ba01-2022-mp-fn-fsedcfp\\_laley.pdf](https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/disposici%c3%93n%20n%c2%ba01-2022-mp-fn-fsedcfp_laley.pdf)
- Quispe, J. (2020). *La conducción jurídica del Ministerio Público en los actos de investigación del nuevo proceso penal, Perú* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Federico Villarreal]. Repositorio Institucional UNFV. <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13084/4371/quispe%20huaylla%20jose%20luis%20-%20maestria.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rivera, R. H. (2022). *La potestad de control jurisdiccional durante la investigación preparatoria en el Código Procesal Penal del 2004: ¿Tiene legitimidad constitucional la potestad de control jurisdiccional sobre los actos de investigación del Ministerio*

*Público durante la investigación preparatoria en el Código Procesal Penal del 2004?*

[Tesis doctoral, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio Institucional PUCP. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/185028>

Saldaña, J. y Portocarrero, J. (2021). La violencia de las leyes: el uso de la fuerza y la criminalización de protestas socioambientales en el Perú. *Revista Derecho PUCP*, (79), 311–352. <https://dx.doi.org/10.18800/derechopucp.201702.013>

Salinas, R. (2021). *Conducción de la investigación y relación del fiscal con la Policía en el Nuevo Código Procesal Penal*. *Revista JUS-Doctrina*, (3). Grijley. [https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/ncpp/files/c12171\\_articulo%20dr.%20salinas.pdf](https://portal.mpfm.gob.pe/descargas/ncpp/files/c12171_articulo%20dr.%20salinas.pdf)

Salvador, N. (2020). *Factores que determinan la calidad de la investigación del delito efectuada por la Policía Nacional del Perú-DEPINCRI Ventanilla en el marco del Código Procesal Penal de 2004* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. Repositorio Institucional UNMSM. [https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17753/salvador\\_en.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12672/17753/salvador_en.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Sánchez, L. (2021). *El Ministerio Público garante de los derechos fundamentales en la etapa preparatoria penal* [Tesis de maestría, Universitat de les Illes Balears]. Repositorio Institucional ULIB. [https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/159803/luis%20porfirio%20s%C3%A1nchez%20pimentel\\_tesis%20def.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://dspace.uib.es/xmlui/bitstream/handle/11201/159803/luis%20porfirio%20s%C3%A1nchez%20pimentel_tesis%20def.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Terán, I. (2020). *La reformulación de cargos tipificada en el COIP, en función del principio de defensa y principio de congruencia* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio Institucional PUCE.

<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/11405/tesis%20reformulacion%20de%20cargos...pdf?sequence=1>

Torres, A. (2021). *Derechos humanos de las fuerzas de seguridad del Estado en las protestas sociales del Ecuador: Análisis jurídico desde el uso progresivo de la fuerza* [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio Institucional PUCE.

<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/22000/14140/tesis%20final%20completo.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Tutucima, H. y Rojas, L. (2023). *Deficiencias funcionales del Ministerio Público y el requerimiento de proceso inmediato en el Distrito Judicial de Ucayali* [Tesis de maestría, Universidad Nacional de Ucayali].

[http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/unu/6224/b5\\_2023\\_unu\\_derecho\\_2023\\_t\\_herzon\\_tutusima\\_et\\_al\\_v1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unu.edu.pe/bitstream/handle/unu/6224/b5_2023_unu_derecho_2023_t_herzon_tutusima_et_al_v1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Vaca, P. (2022). *La objetividad del fiscal en el sistema penal acusatorio*. [Tesis de grado, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional de la Universidad Andina Simón Bolívar. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/974/1/t718-mdp-vaca-la%20objetividad%20del%20fiscal.pdf>

Vargas, R. (2019). *El plazo razonable en la prórroga de la investigación preliminar* [Tesis de maestría, Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica]. Repositorio Institucional UNSLGI.

<https://repositorio.unica.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13028/1293/5.000.900.000.020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Vega, R. (2022). *La investigación preliminar en el nuevo Código Procesal Penal*. [https://www.derechocambiosocial.com/revista023/Diligencias\\_preliminares.pdf](https://www.derechocambiosocial.com/revista023/Diligencias_preliminares.pdf)

Villagómez, R. (2022). *El rol del fiscal en el procedimiento penal abreviado* [Tesis de maestría, Universidad Andina Simón Bolívar]. Repositorio Institucional UASB. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/484/1/t605-mdp-villag%C3%B3mez-el%20rol%20del%20fiscal%20en%20el%20procedimiento%20penal%20abreviado.pdf>

## IX. ANEXOS

## Anexo A: Matriz de consistencia

## Relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.

Problemas	Objetivos	Hipótesis	Variables y dimensiones	Método
<p><b>Problema general</b> ¿Cuál será la relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023?</p> <p><b>Problemas específicos</b></p> <p>a) ¿Cuál será la relación de la toma de conocimiento del delito como parte de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023?</p> <p>b) ¿Cuál será la relación de dar cuenta inmediata del delito al Ministerio Público en el desarrollo de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023?</p> <p>c) ¿Cuál será la relación de la realización de las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes como parte de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023?</p> <p>d) ¿Cuál será la relación de la reunión y aseguramiento de los elementos de prueba como parte de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023?</p> <p>e) ¿Cuál será la relación de la presentación del informe de la investigación preliminar como parte de la función policial y el rol del Ministerio Público en la</p>	<p><b>Objetivo general</b> Determinar el grado de relación estadística de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.</p> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <p>a) Determinar el grado de relación estadística de la toma de conocimiento del delito como parte de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.</p> <p>b) Determinar el grado de relación estadística de dar cuenta inmediata del delito al Ministerio Público en el desarrollo de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.</p> <p>c) Determinar el grado de relación estadística de la realización de las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes como parte de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.</p> <p>d) Determinar el grado de relación estadística de la reunión y aseguramiento de los elementos de prueba como parte de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.</p> <p>e) Determinar el grado de relación estadística de la presentación del informe de la investigación preliminar como parte de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.</p>	<p><b>Hipótesis general</b> La función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.</p> <p><b>Hipótesis específicas</b></p> <p>a) La toma de conocimiento del delito como parte de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.</p> <p>b) Dar cuenta inmediata del delito al Ministerio Público en el desarrollo de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.</p> <p>c) La realización de las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes como parte de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.</p> <p>d) La reunión y aseguramiento de los elementos de prueba como parte de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.</p> <p>e) La presentación del informe de la investigación preliminar como parte de la función policial se relaciona en grado estadísticamente alto con el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.</p>	<p><b>Variable 1</b> <b>X. Función policial en la investigación preliminar</b> <b>Dimensiones:</b> X.1. Tomar conocimiento del delito X.2. Dar cuenta inmediata del delito al Ministerio Público X.3. Realizar las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes X.4. Reunir y asegurar los elementos de prueba X5. Presentar el informe de la investigación preliminar</p> <p><b>Variable 2</b> <b>Y. Rol del Ministerio Público en la investigación preliminar.</b> <b>Dimensiones:</b> Y.1. Conducir y controlar la investigación preliminar con objetividad Y.2. Coordinar con la Policía Nacional del Perú Y.3. Indagar los hechos del delito y obtener las pruebas Y.4. Trabaja con eficiencia y efectividad jurídica Y.5. Realiza la denuncia ante el Poder Judicial</p> <p><b>Dimensión espacial:</b> <b>Z. Juzgados de Lima Metropolitana</b></p>	<p>Esta investigación es de tipo básica o pura.</p> <p>La investigación es del nivel correlacional.</p> <p>En esta investigación se utilizaron los siguientes métodos: inductivo, deductivo, analítico, sintético, estadístico.</p> <p>El diseño que se aplicó fue el no experimental.</p> <p>La población de la investigación estuvo conformada por 60 personas.</p> <p>La muestra estuvo conformada por 60 personas</p> <p>Para definir el tamaño de la muestra se ha utilizado el método NO probabilístico.</p> <p>Las técnicas de recolección de datos que se utilizaron fueron las siguientes encuestas; toma de información y análisis documental.</p> <p>Los instrumentos para la recolección de datos que se utilizaron fueron los siguientes cuestionarios, fichas bibliográficas y guías de análisis.</p> <p>Se aplicaron las siguientes técnicas de procesamiento de datos: ordenamiento y clasificación; registro digital; proceso computarizado con excel; proceso computarizado con spss.</p> <p>Se aplicaron las siguientes técnicas de análisis: análisis documental; indagación; conciliación de datos; análisis de tablas de resultados, análisis de tablas de correlación.</p>

investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023?				
---	--	--	--	--

## **Anexo B:**

### **Instrumento de encuesta**

#### **Instrucciones generales:**

Esta encuesta es personal y anónima, está dirigida a personal relacionado con policial y abogados que apoyan en los Juzgados de Lima Metropolitana.

Agradezco dar su respuesta con la mayor transparencia y veracidad a las diversas preguntas del cuestionario, todo lo cual permitirá tener un acercamiento científico a la realidad concreta de- Relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.

Para contestar considere la siguiente Escala Likert:

1. No apoyo completamente lo sugerido
2. No apoyo parcialmente lo sugerido
3. El tema me es desconocido
4. Si apoyo parcialmente lo sugerido
5. Si apoyo completamente lo sugerido

**Cuestionario de encuesta**

**Relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023.**

Nr	Pregunta	1	2	3	4	5
	<b>Variable 1</b>  <b>Función policial en la investigación preliminar</b>					
1	¿Considera usted que la función policial de la investigación preliminar es recopilar información y pruebas para determinar si se ha cometido un delito y si hay suficiente evidencia para que intervenga el Ministerio Público en los Juzgados de Lima Metropolitana?					
	<b>Dimensión:</b>  <b>Tomar conocimiento del delito</b>					
2	¿Estima usted que tomar conocimiento del delito se refiere al proceso mediante el cual la policía se entera de la comisión de un delito en forma previa a la intervención del Ministerio Público?					
3	¿Considera usted que tomar conocimiento del delito implica recibir información o evidencia que indica la existencia de una actividad criminal en forma previa a la intervención del Ministerio Público?					
	<b>Dimensión:</b>  <b>Dar cuenta inmediata del delito al Ministerio Público</b>					
4	¿Estima usted que dar cuenta de un delito significa informar al ente que conduce y controla la investigación preliminar como es el Ministerio Público?					
5	¿Considera usted que el objetivo de dar cuenta al Ministerio Público es que se realice una investigación imparcial y se sancione al responsable si se comprueba su culpabilidad?					

	<b>Dimensión:</b> <b>Realizar las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes</b>					
6	¿Estima usted que realizar las diligencias de urgencia individualizando a los autores y partícipes se refiere a llevar a cabo una investigación para identificar y distinguir a las personas involucradas en un delito o actividad sospechosa?					
7	¿Considera usted que realizar las diligencias de urgencia puede incluir recopilación de pruebas, realización de interrogatorios y la identificación de sospechosos para determinar quiénes son los responsables y tomar las medidas necesarias para llevarlos ante la justicia?					
	<b>Dimensión:</b> <b>Reunir y asegurar los elementos de prueba</b>					
8	¿Estima usted que reunir y asegurar los elementos de prueba se refiere a la recolección y protección de todas las pruebas relevantes para un caso o investigación preliminar?					
9	¿Considera usted que la reunión y aseguramiento de las pruebas debe realizarse en forma cuidadosa y rigurosa para evitar la alteración de las pruebas, lo que podría comprometer su validez y utilidad?					
	<b>Dimensión:</b> <b>Presentar el informe de la investigación preliminar</b>					
10	¿Estima usted que el informe policial de la investigación preliminar es un documento al inicio de una investigación, en el cual se recoge información relevante sobre los hechos delictivos que se están investigando?					
11	¿Considera usted que el informe policial de la investigación preliminar incluye conclusiones preliminares sobre el caso y sugerencias para continuar la investigación?					

<b>Variable 2</b>						
<b>Rol del Ministerio Público en la investigación preliminar</b>						
12	¿Estima usted qué el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar es dirigir y supervisar la investigación de los delitos, con el fin de determinar si existe o no suficiente evidencia para presentar cargos contra el presunto delincuente?					
<b>Dimensión:</b>						
<b>Conducir y controlar la investigación preliminar con objetividad</b>						
13	¿Considera usted qué conducir la investigación preliminar implica llevar a cabo una serie de procedimientos y diligencias, tales como entrevistar a testigos, recopilar documentos y evidencias, y analizar la información obtenida para determinar si existe suficiente evidencia para presentar cargos?					
14	¿Estima usted qué el control de la investigación preliminar es una actividad que recae en forma exclusiva en el Ministerio Público, el cual debe garantizar que se realice una investigación objetiva, imparcial y exhaustiva?					
<b>Dimensión:</b>						
<b>Coordinar con la Policía Nacional del Perú</b>						
15	¿Considera usted qué el Ministerio Público y la Policía Nacional coordinan estrechamente en la investigación preliminar de un delito?					
16	¿Estima usted qué la Policía Nacional es la encargada de recopilar información y pruebas en la escena del crimen, mientras que el Ministerio Público es responsable de la					

	dirección de la investigación y de tomar decisiones sobre la presentación de cargos?					
	<b>Dimensión:</b>  <b>Indagar los hechos del delito y obtener las pruebas</b>					
17	¿Considera usted que indagar los hechos del delito se refiere a la investigación y recopilación de pruebas para determinar lo que realmente sucedió en un crimen?					
18	¿Estima usted que la recolección de pruebas debe realizarse de manera ética y respetando los derechos de las personas involucradas, así como siguiendo los procedimientos legales establecidos en el sistema judicial correspondiente?					
	<b>Dimensión:</b>  <b>Trabaja con eficiencia y efectividad jurídica</b>					
19	¿Considera usted que trabajar con eficiencia en el Ministerio Público implica realizar las labores y responsabilidades de manera efectiva y oportuna, maximizando los recursos disponibles para lograr los objetivos establecidos?					
20	¿Estima usted que trabajar con efectividad en el Ministerio Público implica profesionalismo comprometido con la justicia y la legalidad, capaz de manejar casos de manera eficiente y ética, y de colaborar con otros actores en el sistema de justicia para lograr resultados positivos?					
	<b>Dimensión:</b>  <b>Realiza la denuncia ante el Poder Judicial</b>					
21	¿Considera usted que la denuncia preliminar del Ministerio Público ante el Poder Judicial es el primer paso en la prosecución de un posible delito, donde se presentan pruebas y argumentos para solicitar la apertura de una investigación judicial?					

22	¿Estima usted que la denuncia preliminar no implica necesariamente que se haya determinado la culpabilidad del individuo acusado; se trata de un paso inicial en el proceso legal en el que se busca determinar si hay suficientes indicios para justificar la apertura de una investigación más exhaustiva?					
----	--	--	--	--	--	--

**Anexo C:****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO****Universidad Nacional Federico Villarreal****Escuela Universitaria de Posgrado****CARTA DE PRESENTACIÓN**

Lima, 20 de julio del 2023

Señor Doctor

**Domingo Hernández Celis**

Presente

Asunto: validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la Maestría en Derecho Penal de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilare la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el Grado de Maestro en Derecho Penal

El título de mi investigación es: **Relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente:

-----

Napoleón Gonzales Castillo

**DNI:** \_\_\_\_\_

**Celular** \_\_\_\_\_

**Correo** \_\_\_\_\_

**Universidad Nacional Federico Villarreal**

**Escuela Universitaria de Posgrado**

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. Datos generales**

**1.1 Apellidos y nombres del experto:** Domingo Hernandez Celis

**1.2 Grado académico:** doctor

**1.3 Cargo e institución donde labora:** DOCENTE ORDINARIO UNFV

**1.4 Dni:** 40878290.

**1.5 Celular:** 999774752.

**1.6 Correo:** dhernandez@unfv.edu.pe

**1.7 Título de la investigación:** Relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023

**1.8 Autor del instrumento:** Napoleón Gonzales Castillo

**1.9 Maestría en:** Derecho Penal

**1.10 Nombre del instrumento:** Cuestionario de encuesta

**II. Ficha de validación**

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81- 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					95
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					95
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					95
Organización	Existe una organización lógica.					95
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					95
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					95
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					95
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					95
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					95
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					95

Promedio					95
----------	--	--	--	--	----

**Opinión de aplicabilidad:** Se recomienda aplicar el instrumento por cumplir los requisitos correspondientes.

**Lima, 10 de agosto del 2023**



-----  
**Firma**

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**Universidad Nacional Federico Villarreal**

**Escuela Universitaria de Posgrado**

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 22 de julio del 2023

Señor Doctor:

**Santiago Saturnino Patricio Aparicio**

Presente

Asunto: validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la Maestría en Derecho Penal de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilare la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el Grado de Maestro en Derecho Penal

El título de mi investigación es: **Relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente:

-----

Napoleón Gonzales Castillo

**DNI:** \_\_\_\_\_

**Celular** \_\_\_\_\_

**Correo** \_\_\_\_\_

## Universidad Nacional Federico Villarreal

### Escuela Universitaria de Posgrado

#### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

##### I. Datos generales

1.1 Apellidos y nombres del experto: Santiago Saturnino Patricio Aparicio

1.2 Grado Académico: Doctor

1.3 Cargo e institución donde labora: DOCENTE ORDINARIO UNFV

1.4 Dni: 10271379

1.5 Celular: 995710210

1.6 Correo: spatricio69@hotmail.com

1.7 Título de la investigación: Relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023

1.8 Autor del instrumento: Napoleón Gonzales Castillo

1.9 Maestría en: Derecho Penal

1.10 Nombre del instrumento: Cuestionario de encuesta

##### II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81- 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					92
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					92
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					92
Organización	Existe una organización lógica.					92
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					92
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					92
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					92
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					92
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					92
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					92
<b>Promedio</b>						92

**Opinión de aplicabilidad:** Debe aplicar el instrumento por cumplir los requisitos

Lima, 13 de agosto del 2023



-----

Firma

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**Universidad Nacional Federico Villarreal**

**Escuela Universitaria De Posgrado**

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 20 de julio del 2023

Señor Doctor:

**William Enrique Cruz Gonzáles**

Presente

Asunto: validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la Maestría en Derecho Penal de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilare la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el Grado de Maestro en Derecho Penal

El título de mi investigación es: **Relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente:

-----

Napoleón Gonzales Castillo

**DNI:** \_\_\_\_\_

**Celular** \_\_\_\_\_

**Correo** \_\_\_\_\_

**Universidad Nacional Federico Villarreal**

**Escuela Universitaria de Posgrado**

**FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO**

**I. Datos generales**

**1.1 Apellidos y nombres del experto:** William Enrique Cruz Gonzáles

**1.2 Grado académico:** doctor

**1.3 Cargo e institución donde labora:** DOCENTE ORDINARIO UNFV

**1.4 Dni:** 06607034

**1.5 Celular:** 947645075

**1.6 Correo:** william\_cruzg@hotmail.com

**1.7 Título de la investigación:** Relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023

**1.8 Autor del instrumento:** Napoleón Gonzales Castillo

**1.9 Maestría en:** Derecho Penal

**1.10 Nombre del instrumento:** Cuestionario de encuesta

**II. Ficha de validación**

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81- 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					90
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					90
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					90
Organización	Existe una organización lógica.					90
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					90
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					90
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					90
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					90
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					90
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					90
<b>Promedio</b>						90

**Opinión de aplicabilidad:** El instrumento cumple las normas establecidas y debería aplicarse.

Lima, 08 de agosto del 2023

*Acerus*

-----

Firma

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**Universidad Nacional Federico Villarreal**

**Escuela Universitaria de Posgrado**

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 22 de julio del 2023

Señor Doctor

**Justo Rueda Peves**

Presente

Asunto: validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la Maestría en Derecho Penal de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilare la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el Grado de Maestro en Derecho Penal

El título de mi investigación es: **Relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente:

-----

Napoleón Gonzales Castillo

**DNI:** \_\_\_\_\_

**Celular** \_\_\_\_\_

**Correo** \_\_\_\_\_

## Universidad Nacional Federico Villarreal

### Escuela Universitaria de Posgrado

#### FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

##### 1. Datos generales

1.1. **Apellidos y nombres del experto:** Justo Rueda Peves

1.2. **Grado académico:** doctor

1.3. **Cargo e institución donde labora:** DOCENTE ORDINARIO UNFV

1.4. **Dni:** 06113102

1.5. **Celular:** 995636571

1.6. **Correo:** jrueda500@hotmail.com

1.7. **Título de la investigación:** Relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023

1.8. **Autor del instrumento:** Napoleón Gonzales Castillo

1.9. **Maestría en:** Derecho Penal

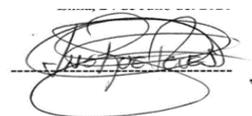
1.10. **Nombre del instrumento:** Cuestionario de encuesta

#### II. Ficha de validación

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81- 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					91
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					91
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					91
Organización	Existe una organización lógica.					91
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					91
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					91
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					91
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					91
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					91
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					91
<b>Promedio</b>						91

**Opinión de aplicabilidad:** Se recomienda aplicar el instrumento de encuesta por ser razonable.

Lima, 12 de agosto del 2023

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. P. P. P.', enclosed within a circular scribble. The signature is positioned between two horizontal dashed lines.

Firma

---

## VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

**Universidad Nacional Federico Villarreal**

**Escuela Universitaria de Posgrado**

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Lima, 16 de julio del 2023

Señor Doctor:

**Efraín Jaime Guardia Huamaní**

Presente

Asunto: validación de instrumento a través de juicio de experto

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo hacer de su conocimiento que siendo egresado de la Maestría en Derecho Penal de la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, requiero validar el instrumento con el cual recopilare la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optare el Grado de Maestro en Derecho Penal

El título de mi investigación es: **Relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023**; y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar el instrumento en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas académicos.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Matriz de consistencia
- Cuestionario de encuesta
- Ficha o certificado de validación del instrumento

Expresándole mi sentimiento de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente

Atentamente:

-----

Napoleón Gonzales Castillo

**DNI:** \_\_\_\_\_

**Celular** \_\_\_\_\_

**Correo** \_\_\_\_\_

## UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARRERAL

## ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

## Ficha de validación de instrumento

**I. Datos generales****1.1 Apellidos y nombres del experto: EFRAÍN JAIME GUARDIA HUAMANÍ****1.2 Grado académico: DOCTOR****1.3 Cargo e institución donde labora: DCOENTE ORDINARIO UNFV****1.4 Dni: 06880897****1.5 Celular: 943 235 126****1.6 Correo: eguardia@unfv.edu.pe****1.7 Título de la investigación:** Relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023**1.8 Autor del instrumento:** Napoleón Gonzales Castillo**1.9 Maestría en:** Derecho Penal**1.10 Nombre del instrumento:** Cuestionario de encuesta

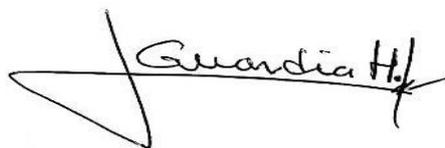
IV.

**II. Ficha de validación**

Indicadores	Criterios cualitativos/cuantitativos	Deficiente 0-20%	Regular 21-40%	Bueno 41- 60%	Muy bueno 61-80%	Excelente 81- 100%
Claridad	Está formulado con lenguaje apropiado.					94
Objetividad	Está expresado en conductas observables.					94
Actualidad	Adecuado al alcance de ciencia y tecnología.					94
Organización	Existe una organización lógica.					94
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad.					94
Intencionalidad	Adecuado para valorar aspectos del estudio.					94
Consistencia	Basados en aspectos teóricos-científicos y del tema de estudio.					94
Coherencia	Entre los índices, indicadores, dimensiones y variables.					94
Metodología	La estrategia responde al propósito del estudio.					94
Conveniencia	Genera nuevas pautas en la investigación y construcción de teorías.					94
<b>Promedio</b>						94

**Opinión de aplicabilidad:** Se cumplen los requisitos para ser aplicado.

Lima, 14 de agosto del 2023

A handwritten signature in black ink. The signature consists of a large, stylized initial 'G' on the left, followed by the name 'Guardia H.' in a cursive script. The 'H' is written with a distinct vertical stroke and a horizontal crossbar.

**Firma**

## Anexo D:

### Confiabilidad del instrumento

El instrumento de la Tesis denominada: **Relación de la función policial y el rol del Ministerio Público en la investigación preliminar en los Juzgados de Lima Metropolitana, 2023**, ha obtenido un coeficiente Alfa de Cronbach razonable, lo cual favorece la aplicación de dicho instrumento.

<b>Variab</b> les	<b>Coeficiente Alfa de Cronbach</b>	<b>Número de ítems</b>
Función policial en la investigación preliminar	0.9497	11
Rol del Ministerio Público en la investigación Preliminar.	0.9478	11
<b>Total</b>	<b>0.9498</b>	<b>22</b>

El 94.98% de confiabilidad del Alfa de Cronbach para el instrumento de investigación del trabajo le da un alto grado de coherencia en la formulación del instrumento de investigación; lo cual se condice con la validación de los expertos académicos. De este modo, se entiende que los resultados obtenidos con el instrumento en una determinada ocasión, bajo ciertas condiciones, serán similares si se volviera a medir las mismas variables en condiciones idénticas. Por tanto, este aspecto de la razonable exactitud con que el instrumento mide lo que se ha pretendido medir es lo que se denomina la confiabilidad del instrumento, la misma que se cumple con el instrumento de encuesta de este trabajo.

## **ANEXO E:**

### **DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

Actividad sospechosa: Conducta o actividad irregular o cuestionable de un cliente que podría estar relacionada al lavado de dinero u otro delito penal, o para financiar una actividad terrorista. También puede referirse a una operación que sea inconsistente con el negocio legítimo conocido del cliente, sus actividades personales o el nivel normal de actividad para ese tipo de negocio o cuenta.

Arma de Fuego: Son aquellos instrumentos mecánicos, semiautomáticos o automáticos, capaces de expulsar a un proyectil al aire, mediante la fuerza propulsora de los gases provenientes de la deflagración. Constituye el medio idóneo empleado para ejecutar un disparo.

Autenticidad de evidencia: Condición de originalidad de la evidencia, es decir, se procesa la misma que fue obtenida.

Autonomía funcional: Los fiscales cuentan con autonomía funcional, es decir, los fiscales actúan independientemente en el ejercicio de sus atribuciones, las que desempeñarán según su propio criterio y en la forma que estimen más arreglada a los fines de su institución. Siendo un cuerpo jerárquicamente organizado deben sujetarse a las instrucciones que pudieren impartirles sus superiores.

Balística criminal: Es el estudio regresivo de todos aquellos cuerpos arrojados al espacio, como proyectiles y perdigones, así como también el estudio de las armas de fuego, conchas y demás evidencias de interés balístico ubicadas en un sitio de suceso, las cuales guardan relación con un hecho punible, con el fin de determinar el arma incriminada, el autor material del delito en cuestión y poder establecer a su vez, una relación víctima-victimario.

Categorías de delitos determinados: Aquellos delitos precedentes al lavado de dinero. Cada país puede decidir por separado cómo definirá los delitos específicos de sus elementos bajo sus leyes nacionales. Muchas naciones no especifican qué delitos pueden servir como precedentes para litigios de lavado y simplemente establecen que todos los delitos graves pueden ser precedentes.

Ceguera deliberada: Principio legal que opera en los casos de lavado de dinero en los EE. UU. y los tribunales lo definen como "evitar deliberadamente el conocimiento de los hechos" o "indiferencia deliberada". Los tribunales han considerado que la ceguera deliberada es el equivalente al conocimiento real del origen ilegal de los fondos o de las intenciones de un cliente en una transacción de lavado de dinero.

Charlas de sensibilización: Son exposiciones testimoniales a cargo de especialistas invitados para dar a conocer la importancia de tener una familia funcional para el éxito de los hijos. De esta manera teniendo padres y madres debidamente sensibilizados, puedan decidir en forma consciente y voluntaria ser incorporados al Programa.

Citación: Proceso jurídico obligatorio emitido por un tribunal para imponer la comparecencia de un testigo ante un proceso judicial, a veces requiriendo al testigo que lleve documentos específicos. El término puede referirse al proceso o documento real que obliga al destinatario a actuar.

Confidencialidad: Mantener ciertos hechos, datos e información fuera de la vista pública o no autorizada. En la mayoría de las jurisdicciones, la confidencialidad es necesaria al informar de actividades u operaciones sospechosas; los empleados de la entidad informante no pueden notificar a un cliente que se ha informado sobre él. En otro contexto, puede darse una violación de confidencialidad cuando una entidad divulga información del cliente a

agencias encargadas de la aplicación de la ley o a una unidad de inteligencia financiera en violación de las leyes de secreto bancario de la jurisdicción.

**Confiscación:** Incluye la incautación cuando corresponda y significa la privación permanente de fondos u otros activos por orden de un tribunal o autoridad competente. La confiscación o incautación sucede a través de un proceso administrativo o judicial que transfiere la propiedad de fondos específicos u otros activos al estado. Al realizar la transferencia, la persona o entidad que tiene un interés en los fondos especificados u otros activos al momento de la confiscación o incautación pierde todos los derechos, en principio, sobre los activos confiscados o incautados.

**Consejería espiritual:** Es la atención a cargo de especialistas sobre temas espirituales dirigidos a los padres de familia a través del coaching y la reflexión sobre los valores en el hogar.

**Consejería psicológica:** Es la atención de consultas en materia de salud psicológica por parte de los especialistas del Instituto de Medicina Legal o del Programa. La intervención puede incluir la evaluación previa y el diagnóstico. Para la etapa de tratamiento y seguimiento se pueden realizar las respectivas derivaciones a las instituciones competentes.

**Conservación de evidencia:** Conjunto de medidas destinadas a mantener la evidencia en su estado original.

**Criminalística:** Es la ciencia forense de carácter multidisciplinario, encargada de la investigación técnico científica del hecho presuntamente delictivo, a través de las evidencias físicas e interpretación integral del hecho, en auxilio al sistema de justicia.

**Criterio de integridad:** Aplicación total y racional, requerida por el “Sistema de Cadena de Custodia”, en los procesos, procedimientos, actividades y lineamientos que lo rigen.

**Criterio de robustez:** Principios que garantizan que los fundamentos teóricos que rigen las fases, procesos, procedimientos, actividades y lineamientos establecidos en el “Manual Único de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas”, están apegados a los fundamentos técnicos y científicos que rigen la materia criminalística y penal.

**Criterio de sustentabilidad:** Conjunto de principios teóricos, de carácter universal, y permanentes que garantizan seguridad de los procesos, procedimientos, actividades y lineamientos que los operarios de la cadena de custodia aplican para proteger las evidencias físicas en todas las fases que conforman el “Sistema de Cadena de Custodia”.

**Cumplimiento de funciones:** Para el debido cumplimiento de sus funciones y atribuciones, el Fiscal de la Nación y los fiscales ejercitarán las acciones o recursos y actuarán las pruebas que admiten la Legislación Administrativa y Judicial vigente conforme lo establece la Ley Orgánica del Ministerio Público (D. L. 052).

**Descarte de evidencia:** Discriminación técnica de la evidencia previamente colectada y registrada en los documentos asociados, que con criterio forense, no requiera la práctica de peritaje. El descarte de evidencia debe plasmarse en actas para cumplir con los procesos de disposición final, previo conocimiento de la autoridad competente.

**Elemento de interés criminalístico:** Es toda aquella evidencia, testimonio o documento, que de acuerdo a la interpretación del operario representa una ayuda para la resolución de un hecho presuntamente delictuoso.

**Evidencia física:** Elemento material relacionado con un presunto hecho punible susceptible de procesamiento forense, del cual se puede obtener información para la reconstrucción histórica del suceso.

**Evidencia:** Es todo aquel elemento encontrado en el sitio del hecho, que aporta información relacionada con lo ocurrido, bien sea dejado por el autor del delito o en posesión de la víctima, cercana o distante a ella y en otros sitios objeto de investigación.

**Experticia:** Actividad realizada por personas con conocimientos especiales de carácter científico, artístico, técnico o práctico, para descubrir o valorar un elemento de convicción.

**Fase:** Cada uno de los macroestados sucesivos del Sistema de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas.

**Experticias:** Conjunto de procedimientos que permiten obtener información de interés criminalístico, a través del análisis de evidencias físicas, con la finalidad de aportar a la investigación, los datos necesarios para el esclarecimiento del hecho delictivo que, de manera activa o pasiva, guardan relación con éste.

**Expoferia:** Es la presentación y comercialización de bienes producidos en los talleres de manualidades por los padres y madres del Programa. Se efectúan dos veces al año en las instalaciones del Ministerio Público, siendo abiertas al público en general.

**Figuras de carácter continuo:** Son aquellas que se aplica a lo largo de las fases del sistema de cadena de custodia (proceso de resguardo, procedimiento de traslado, actividad de transferencia).

**Fiscal de la nación:** El Fiscal de la Nación es elegido por la Junta de Fiscales Supremos, entre sus miembros; por un período de tres años, prorrogable por reelección sólo por otros dos años más. Actualmente, la Fiscal de la Nación es la doctora Zoraida Ávalos Rivera, designada por la Junta de Fiscales Supremos en sesión del 8 de enero de 2019; juramentando el cargo el 29 de marzo de 2019.

**Hecho punible:** Conducta descrita en la Ley sancionada con una pena. Los hechos

**Inalterabilidad de evidencia:** Condición que garantiza que la evidencia no presente modificaciones. **Modificación de Evidencia:** Cualquier cambio efectuado sobre el estado original de la evidencia. **Modificación Técnica:** Cambios efectuados con fines de obtención-colección y peritaje de las evidencias en el ejercicio forense.

**Incautación:** La pérdida no voluntaria de propiedad o activos como resultado de una medida legal. Generalmente, el propietario de la propiedad no ha cumplido con la ley o la propiedad está vinculada a algún tipo de actividad delictiva.

**Instrumento:** Recurso o herramienta empleado por el operario de la cadena de custodia de evidencias físicas, para garantizar su protección desde su obtención hasta la culminación de los procesos en los que su presencia es un requerimiento obligatorio.

**Jerarquía fiscal:** Jerárquicamente, los fiscales se organizan de la siguiente manera: Fiscal de la Nación; Fiscales Supremos; Fiscales Superiores; Fiscales provinciales. También lo son: Fiscales Adjuntos y Juntas de Fiscales. Además del Fiscal de la Nación, son Fiscales Supremos en actividad, los Fiscales Supremos Titulares, así como los Fiscales Supremos Provisionales.

**Junta de fiscales:** El Fiscal de la Nación, los Fiscales Supremos Titulares y los Fiscales Supremos Provisionales constituyen la Junta de Fiscales Supremos.

**Ministerio Público:** El Ministerio Público es un organismo autónomo del Estado y tiene como funciones principales la defensa de la legalidad, de los derechos ciudadanos y de los intereses públicos; la representación de la sociedad en juicio, para los efectos de defender a la familia, a los menores e incapaces y el interés social, así como para velar por la moral pública; la persecución del delito y la reparación civil.

**Modificación por alteración:** Cualquier cambio de orden físico en la evidencia.  
**Modificación por Contaminación:** Cualquier cambio de orden químico en la evidencia.

Protección de Evidencia: Conjunto de medidas destinadas al cuidado preventivo de la evidencia ante un eventual riesgo o amenaza.

Orientación legal: Es la absolución de consultas en temas legales que brindan los especialistas del Ministerio Público a los padres de familia en materia civil, penal, de familia, entre otros.

Prevención del delito: El Ministerio Público vela por la prevención del delito dentro de las limitaciones que resultan de la ley y por la independencia de los órganos judiciales y la recta administración de justicia y las demás que le señalan la Constitución Política del Perú y el ordenamiento jurídico de la Nación. El Ministerio Público es el titular de la acción penal pública, la que ejercita de oficio, a instancia de la parte agraviada o por acción popular, si se trata de delito de comisión inmediata o de aquéllos contra los cuales la ley la concede expresamente.

Prevención primaria: La prevención primaria se dirige a factores individuales y factores familiares correlacionados con una posterior participación en delitos. Factores individuales, como apego a la escuela e implicación en actividades sociales, disminuyen la probabilidad de cometer delitos. Factores familiares, como adecuadas habilidades parentales, reducen este riesgo para los hijos. Los factores de riesgo son de naturaleza aditiva: cuanto mayor es el número de factores, más grande resulta el riesgo de cometer delitos. Además, hay iniciativas que buscan reducir los índices de delincuencia en una población o a nivel de conjunto.

Prevención secundaria: La prevención secundaria emplea técnicas de prevención dirigidas a los jóvenes con alto riesgo de cometer delitos, y se centra especialmente en los jóvenes que abandonan la escuela o se meten en pandillas. Se centra en los programas sociales y la aplicación de la ley en barrios donde los índices de delincuencia son altos. Muchos de los

delitos que allí se producen están relacionado con problemas sociales y físicos. El uso de prevención secundaria en ciudades ha conseguido grandes reducciones en delito y violencia. Esta prevención, al igual que los servicios sociales generales, las instituciones educativas y la policía, se centra en los jóvenes con mayor riesgo, y se ha demostrado que reduce significativamente los delitos.<sup>6</sup>

**Prevención terciaria:** La prevención terciaria se utiliza después de que haya ocurrido un delito para evitar que se repita.

**Procedimiento:** Conjunto de tareas o actividades sucesivas aplicadas por los operarios del “Sistema de Cadena de Custodia de Evidencias Físicas”, con el fin de garantizar lo establecido en las fases y procesos que conforman dicho sistema.

**Proceso:** Secuencia de pasos, constituidos por procedimientos, actividades y lineamientos, dispuestos en conformidad con los criterios técnicos y científicos que rigen la cadena de custodia de evidencias físicas.

**Protocolo:** Conjunto de reglas que se siguen en la conformación de lineamientos para determinados actos técnico científicos y administrativos. **Señalizadores Alfanuméricos:** Son indicadores en letras y números utilizados para señalar las evidencias localizadas durante el abordaje del sitio de suceso.

punibles en Venezuela se dividen en Delitos y Faltas.

**Reconstrucción de hechos:** Es la reproducción artificial de forma descriptiva, testimonial y perceptiva de las conductas presumiblemente delictuosas perpetradas en circunstancias específicas al momento de cometer el delito, o de eventos y episodios de éste, referente a ciertos medios de prueba para verificar su exactitud, posibilidad o verosimilitud.

**Riesgo jurídico:** Definido por la Debida diligencia con respecto al cliente para Títulos Bancarios de Basilea en 2001 como la posibilidad de que las demandas, sentencias adversas

o contratos que no pueden aplicarse podrían alterar o dañar una entidad financiera. Además, los bancos pueden recibir sanciones administrativas o penales impuestas por el gobierno. Una causa judicial que involucre un banco podría tener consecuencias más graves para la institución que tan solo los costos jurídicos. Los bancos no podrán protegerse eficazmente de tales riesgos jurídicos si no practican debida diligencia en identificar a los clientes y comprender y manejar su exposición al lavado de dinero.

**Riesgo operativo:** El riesgo de pérdida directa o indirecta de operaciones debido a personas, sistemas o procesos internos fallidos o inadecuados, o como resultado de eventos externos. La percepción pública de que un banco no puede manejar su riesgo operativo eficazmente puede alterar o dañar los negocios del banco.

**Sitio de suceso:** Es aquel espacio físico donde ocurrió un hecho punible, el cual es delimitado por sus propias características, es susceptible a modificación y/o contaminación, no admite abordaje improvisado, en él se aplican diferentes técnicas en función de la observación, reconocimiento, búsqueda, protección, fijación, colección, embalaje, rotulado – etiquetado, traslado y preservación de evidencias físicas.

**Supervisión:** Elemento de un programa contra el lavado de dinero de una entidad en el que a actividad del cliente es revisada en cuanto a tendencias, patrones u operaciones periféricas inusuales o sospechosas que no encajan en un patrón normal.

**Sustitución de evidencia:** Es el cambio de evidencia realizado de manera intencional en cualquiera de las fases del sistema de cadena de custodia.

**Talleres de habilidades sociales:** Son exposiciones dinámicas a cargo de especialistas del Ministerio Público o profesionales invitados quienes sensibilizan sobre las formas de conducta y herramientas para interactuar y relacionarse con las personas de forma efectiva y mutuamente satisfactoria.

Talleres de productividad: Es un proceso de enseñanza-aprendizaje mediante el cual un técnico especialista desarrolla en los padres y madres de familia una diversidad de habilidades manuales en tejido, elaboración de carteras, empanadas, joyería, pintura, artículos de casa u oficina en base a materiales reciclados, entre otros.

Testigo flecha: Herramienta de apoyo utilizado para señalar cosas u objetos de interés criminalístico, en los procedimientos de fijación.

Trayectoria balística: Es la línea imaginaria que dibuja el proyectil, desde que abandona el ánima del cañón del arma de fuego, hasta que incide en el punto de impacto o sobre su objetivo.